



RESUMEN

“ATENCION A JOVENES EN EL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA”

En Cuenca la institución que atiende a los adolescentes infractores es el CAI Cuenca. Aquí llegan los adolescentes detenidos con dictamen de un Juez competente. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el principal responsable de este objetivo.

Este centro necesita un cambio en la atención a esta población de jóvenes infractores con injerencia de carácter profesional especializado, humano y afectivo.

Observados la debilidades y fortalezas así como analizados los presupuestos y costos que se utilizan para la atención a este centro he realizado el diagnóstico respectivo, en los aspectos: pedagógico, artesanal, recreativo, ocupacional y socio familiar como el personal que trabaja y se ha planteado un trabajo novedoso y oportuno que, tiene relación con los objetivos, estrategias y modalidades de atención que se está planteando el MJDH en el campo de la rehabilitación y reeducación de adolescentes infractores, en el CAI Cuenca.

Trabajo que debe estar ligado con las autoridades del Cantón, la Provincia y el territorio nacional, con los jueces de la Niñez y Adolescencia, la Fiscalía de adolescentes infractores, los padres de familia y las instituciones de apoyo como la Policía, el Innfa, Consep y organismos no gubernamentales.

Por esta razón el trabajo que he propuesto para este centro es, que se cumpla las necesidades y acciones para la atención integral, en lo organizacional, en lo educativo/formativo, en lo profesional especializado del personal de los CAI, en lo laboral y en lo judicial, con un buen marco legal, con actores muy capaces, con principios, procesos y políticas públicas donde existan buenos espacios y lugares que en verdad se genere una reeducación y rehabilitación del joven infractor.



PALABRAS CLAVES: Organización y Jefatura, Niveles de Instrucción, adolescentes Infractores, Causas de ingreso, Derechos de un joven infractor, rehabilitación.



INDICE GENERAL

INTRODUCCION	10
CAPITULO 1	15
LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE CUENCA	15
1.1.- BREVE RESEÑA HISTÓRICA	15
1.2.-CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA	15
1.2.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS	16
1.2.2.- PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA	19
1.2.3.- PRESUPUESTO Y DEPENDENCIA	20
1.2.4.- RADIO DE ACCIÓN: ORGANIZACIÓN Y JEFATURA.	20
1.2.5.- OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN	21
1.2.6.- BENEFICIOS QUE OTORGA	21
1.2.7.- RADIO DE ACCION	22
1.2.8.- CAPACIDAD	22
1.2.9.- REQUISITOS DE INGRESO	22
1.2.10.- EGRESO DE LOS ADOLESCENTES	23
1.2.11.- HORARIO DE TRABAJO	23
1.2.12.- PERSONAL QUE LABORA	24
1.2.13.- TRABAJO EN EQUIPO.	24
1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS 2008 – 2009	26
1.3.1.- EVALUACION DE LOS RESULTADOS A NIVEL DISENTE	27
1.3.2.- EL DEPARTAMENTO EDUCATIVO O PEDAGOGICO	31
1.3.3.-DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN	34
1.3.4.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO	36
1.3.5.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS	36
1.3.6.- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO.	37



1.4.-ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS POR COSTO DE CADA ADOLESCENTE INFRACTOR	37
1.4.1.- BREVE REFERENCIA QUE TOMAN LOS JUECES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	38
1.4.2.-EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	39
1.4.3.-CARACTERISTICAS GENERALES DE LA LEGISLACION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES VIGENTE	39
1.4.4.- LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.	40
CAPITULO 2	42
ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL CAIC.	42
2.1.- CAUSAS DE INGRESO AL CAIC	42
2.2.- LAS FUERZAS DEL ORDEN COMO MEDIOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD	44
2.3.- LA DINAPEN: ORGANISMO ASISTENCIAL ADECUADO EN EL TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	44
2.4.- LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS	45
2.5.- REGLAMENTO INTERNO O CORRECTIVOS DE APLICACIÓN A LOS ADOLESCENTES INTERNOS.	46
CAPITULO 3	47
ESQUEMA COMPARATIVO EN EL TRATAMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y PROPUESTA DE ATENCION EN EL CAI DE LA CIUDAD DE CUENCA	47
3.1.- LAS NACIONES UNIDAS EN EL TRATAMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN GENERAL	47
3.1.1. COMPARACION CON LOS casi	48
3.2.- ASPECTOS NEGATIVOS DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE CUENCA	50
3.2.1.- LA INFRAESTRUCTURA DEL CAI CUENCA	50



3.2.1.1.-SECCION "A"	50
3.2.1.2.-SECCION "B"	51
3.3.- PLANTILLA DE PERSONAL	51
3.4.- PRESUPUESTOS.	52
3.4.1.- MATERIALES E IMPLEMENTOS	52
3.5.- INJERENCIA POLÍTICA	54
3.6.- FALTA DE APOYO FAMILIAR A LOS ADOLESCENTES	54
3.7.- SISTEMA DE TRABAJO EN EL CAIC.	55
3.8.- GARANTIAS Y POLITICA PÚBLICA EN LA ATENCION A LOS CAIs DEL ECUADOR	56
3.8.1.-DERECHOS DE UN ADOLESCENTE INFRACTOR PRIVADO DE LA LIBERTAD	58
3.9.- PROPUESTA ESQUEMATICA DE UN MODELO DE ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA	60
3.9.1.- JUSTIFICACION	61
3.9.2.-PROPUESTAS SEGÚN NUEVO MODELO A IMPLEMENTARSE EN EL CAICuenca	62
3.9.2.1.-NECESIDADES Y ACCIONES PENDIENTES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL.	62
3.9.2.2.- MARCO LEGAL BASE PARA UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN	62
3.9.2.3.- FIN Y PROPÓSITO, OBJETIVOS, ACTORES, PRINCIPIOS Y SUBPROCESOS.	62
3.9.2.4.- OBJETIVOS.	62
3.9.2.5.- LOS SUJETOS DEL MODELO.	62
3.9.2.6.- PRINCIPIOS	62
3.9.2.7.- SUBPROCESOS	62
3.9.2.8.- ESPACIOS Y LUGARES QUE DEBE DISPONER EL CENTRO.	62
3.10.- RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR	63
3.11.- DERECHOS Y GARANTÍAS EN EL JUZGAMIENTO	63



3.12.- RESPONSABILIDADES DE LOS CENTROS Y DE SU PERSONAL	63
3.13.- MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD	62
3.13.1.- INTERNAMIENTO DOMICILIARIO	62
3.13.2.- INTERNAMIENTO DE FIN DE SEMANA	62
3.13.3.- INTERNAMIENTO CON RÉGIMEN DE SEMI LIBERTAD; Y, EL INTERNAMIENTO INSTITUCIONAL.	62
3.14.- ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA /REGLAMENTO INTERNO	62
3.15.- RECURSOS Y EVALUACION	62
3.16.- FASES DE LA METODOLOGÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL	62
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	68
BIBLIOGRAFIAS	70



UNIVERSIDAD DE CUENCA

AULA DE DERECHOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS INTERCULTURALES

**DIPLOMADO SUPERIOR EN INTERCULTURALIDAD, DERECHOS
HUMANOS Y MIGRACIÓN**

**“ATENCION A JOVENES EN EL CENTRO DE ADOLESCENTES
INFRACTORES DE CUENCA”**

**TRABAJO DE GRADUACIÓN
PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL
DIPLOMADO SUPERIOR EN
INTERCULTURALIDAD, DERECHOS
HUMANOS Y MIGRACIÓN**

AUTOR: LCDO. ENRIQUE PILLAGA GUAYAS

DIRECTOR: DR. MIGUEL ARIAS

**CUENCA - ECUADOR
2010**



DEDICATORIA

A todos los adolescentes infractores en potencia, que deambulan por las calles de la ciudad ya sea como subempleados, desocupados o sin actividades; con quienes he compartido sus angustias, y experiencias junto a sus grandes ideales.

EL AUTOR



AGRADECIMIENTO

Durante el proceso de investigación, consulta y elaboración de esta tesina, he recibido un constante asesoramiento, cooperación y ayuda de personas e instituciones de moral íntegra y desinteresada; razones por las cuales le guardo un afecto especial y el testimonio de mi gratitud.

Al aula de Derechos Humanos, con su especialización en la defensa de los principios fundamentales.

Al Doctor Miguel Arias, Director de mi tesina que, con su experiencia y grandes conocimientos me guió y orientó en la consecución del presente trabajo.

A los sufridos padres de familia de los diferentes barrios de nuestra ciudad.

A todos mis familiares, amigos y compañeros de trabajo, que de una y otra forma contribuyeron para la realización de mi tesina.

EL AUTOR



INTRODUCCION

Dentro de la realidad nacional, la ciudad de Cuenca se ubica con ciertas características particulares y diferenciales; así tenemos que de acuerdo al espacio y al tiempo, la densidad poblacional de los adolescentes, se ha incrementado en grandes porcentajes, a pesar de existir muchos métodos sobre el control de la natalidad.

Este desarrollo poblacional de adolescentes que cifra en menos de los 10 años, ha traído grandes problemas para la ciudad de Cuenca, ya sea dentro de los aspectos: Económico, Social y Cultural. Dentro de lo económico sabido es que, tanto la recesión política, económica mundial y la inflación que azota, especialmente en los países del tercer mundo, y dentro de los cuales se encuentra inmerso el Ecuador, ha venido a deteriorar gravemente los ingresos remunerativos de cada uno de los hogares de nuestra ciudad. El deterioro remunerativo por familia, ha traído, como consecuencia un malestar Bio-psico-social dentro de la célula familiar, lo que ha obligado a los padres, a buscar ingresos que así estén muy por debajo del básico, éstos son necesarios e inmediatos para la mencionada célula.

La consecución de estos ingresos, lo realiza por medio de estos jóvenes hijos, los cuales abandonan sus hogares en busca de algún trabajo o subempleo; contándose entre los mismos, a vendedores ambulantes, vendedores de loterías, cargadores, ayudantes de la construcción, que en muchos de los casos no tienen absoluta demanda.

En este estado de cosas, aquellos adolescentes que han dejado su hogar y paralelamente sus estudios, ven truncado su formación cultural empezando a asimilar valores morales negativos de su nuevo ambiente de trabajo, entre los cuales tenemos: el robo, el alcoholismo, la drogadicción, que son los más relevantes.



Todo lo mencionado anteriormente, involucra el deterioro social, ya que el adolescente inmerso en el subempleo, que en muchos de los casos se ha transformado también en explotación; empieza a tomar conciencia de que en nuestra ciudad existen dos grupos humanos claramente diferenciados, es decir, aquel grupo económicamente poderoso y aquel que posee poco o nada.

Esta diferenciación económica, hace prevalecer un *modus vivendi* muy marcado, ya que aquellos que tienen poder adquisitivo elevado, radican en viviendas de estructura mansional dotadas de todo confort, que la industria y el comercio les ofrece, estas lujosas viviendas también están situadas en lugares geográficos convencionales para sus propietarios. En cambio aquellos integrantes del grupo que poco o nada poseen radican en viviendas programadas por el gobierno en unos casos y en otros tan solo en viviendas rudimentarias fabricadas por aquellos mismos; y, que muchas veces son realizados en terrenos invadidos a la propiedad privada y al estado. Razones suficiente para denominar a estos barrios o viviendas como sectores marginales¹.

En estos sectores o “barrios” existen algunos que se imponen o se distinguen de los demás, ya sea por el número crecido, por el consumo de alcohol y drogas dentro de los mismos o, la promiscuidad que se desarrolla dentro de sus viviendas reducidas. Causales para que existan centros donde vayan los adolescentes que divagan y no tienen un hogar organizado ni completo por lo que al cometer una infracción, la sociedad y las leyes toman alternativas para corregir a estos adolescentes.

Al mencionar la peligrosidad delincencial de estos sectores, se puede manifestar que la misma tiene su origen en la falta total de puestos de trabajo, lo que conlleva a una desocupación total y que sumado a los menores

¹ Extracto del libro Tesis de Grado. “LA REEDUCACION DE LOS MENORES INFRACTORES EN LA CIUDAD DE CUENCA” Pontificia Universidad Católica del Ecuador sede en Cuenca.- Facultad de Filosofía.Cuenca1988



emigrantes del sector rural, se torna en una situación por demás desesperante. El éxodo de las familias campesinas hacia los sectores urbanos, da origen al aglutinamiento de las mismas, tratando de sobrevivir en las condiciones más adversas; dentro de estas familias los adolescentes constituyen uno de los sectores más gravemente afectados ya que todo el tiempo permanecen en completo abandono de parte de sus padres los mismos que tienen que salir en busca de algún trabajo.

Este abandono de los padres a sus hijos, siempre tiene su desenlace tanto en la delincuencia, la drogadicción u otras lacras sociales que vienen a perjudicar la imagen de los sectores donde viven. De esta manera los adolescentes han empezado a infringir la ley, llenando de angustia y dolor a sus progenitores. Los mismos que en busca de solución para estos problemas entregan a sus hijos al cuidado de otras personas e instituciones, con el único afán de atenuar los efectos nocivos que son productos del hambre y la miseria.

En nuestra ciudad, los centros o instituciones destinadas para la protección y cuidado de los adolescentes infractores son el CAICuenca para los varones y el CAICuenca de mujeres², que desde el año de 2003 son traídos o detenidos siempre, por las autoridades.

El estado, por medio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es el principal responsable del mantenimiento y desarrollo de todas las instituciones destinadas a proteger y reeducar a los jóvenes infractores.

En nuestro medio, los centros de internamiento en su mayoría carecen de una organización multiprofesional eficaz, lo cual conlleva la necesidad de reconceptuar el problema de los adolescentes, especialmente a aquellos que han infringido la ley; y, que por tanto necesitan de una nueva y fructífera labor de carácter profesional.

A través del desarrollo de este trabajo pretendo lograr los siguientes objetivos:

² Antes llamado "Centro de adolescentes Mujeres El Buen Pastor" Ubicada en la calle Vargas Machuca y Bolívar. Hasta el año 2009 que se retiraron del convenio con el Ministerio de Justicia.



- a) Realizar un diagnóstico de la marcha reeducativa en el CAICuenca.
- b) Señalar el grado de aprovechamiento del proceso de rehabilitación que se realiza con relación a sus familias.
- c) Determinar la acción pedagógica, técnica y artesanal y su influencia en la estructuración de una reeducación integral.

Para el desarrollo de este trabajo, o esta tesina estará integrada de los siguientes aspectos: Utilizaré el método de la consulta e investigación social, en forma descriptiva, recolectando datos técnicos, en el Centro de Adolescentes Infractores. También se enfatizará sobre el empleo de técnicas como las entrevistas personales, observación y consulta de libros y registros, llegando a obtener cuadros estadísticos que reflejarán gráficamente lo que tiene, lo que hace falta y lo que ofrece el estado ecuatoriano, en el que manteniendo comparativos con los libros internacionales de los derechos fundamentales del ser humano, el libro constitucional de nuestra república y de las Naciones Unidas sobre “El tratamiento de las personas privadas de su libertad”³, se llegará a severas conclusiones y a descubrir las verdaderas necesidades que existe al interior de los CAIs.

En su segundo aspecto se observará los objetivos, estrategias y modalidades de atención que se ha trazado el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos dentro del campo de la rehabilitación y reeducación de adolescentes infractores, en el CAICuenca.

Será muy importante hacer notar las debilidades y fortalezas dentro de las labores pedagógicas y artesanales, que dará como resultado la ubicación

³ Constitución Política de la república del Ecuador. (2008)

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.- Trato Humano para las personas privadas de la Libertad.- Observación General N° 21 .- 44 ° Período de Sesiones (1992).



profesional del egresado. Finalmente dentro de este capítulo se analizará los presupuestos y costos que implica la atención a cada adolescente en el centro de internamiento.

Para finalizar la tesina, se culminará realizando las conclusiones y recomendaciones necesarias, de acuerdo al tema planteado en general.

Se agregará, también, la respectiva bibliografía y los anexos correspondientes.

Debo manifestar que, dentro del modesto aporte, que pretendo conseguir a través de este trabajo consultivo investigativo, se encontrarán errores que espero sean comprendidos dentro del contexto de la intención de la tesina; las opiniones o conceptos será de mi exclusiva responsabilidad, además de hacer conocer mi mejor voluntad y esfuerzo por realizar las cosas de la mejor forma posible.



CAPITULO 1

LOS CENTROS DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE CUENCA

(Lo que tiene el Centro)

1.1.- BREVE RESEÑA HISTÓRICA de los centros de adolescentes infractores de la ciudad de Cuenca.

Muy aparte de los antecedentes históricos sobre protección y rehabilitación de adolescentes infractores a nivel nacional, enfocaré este trabajo al único centro que funciona en nuestra ciudad; y, escogida como el más importante.

Dos aspectos primordiales me conducen a este trabajo: en primer término sus directivos y personal me proporcionaron datos en forma pormenorizada y respaldados en sus archivos, desde el año 2006 en adelante, lo cual concuerda con mis investigaciones; y, el segundo aspecto por encontrarse encajado la modalidad del quehacer reeducativo que proporciona este centro, donde alberga en su seno a adolescentes comprendidos entre los catorce y diez y ocho años de edad.

De este centro detallaré sobre su fundación, creación, dependencias, primeros funcionarios, área física, ubicación, cupo de internos, etc.

1.2.- CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA.

UBICACIÓN: Calles, Leopoldo Dávila y Rafael Estrella

Medio Ejido – El Arenal

Teléfono 285 44 29

Cuenca



1.2.1.- ANTECEDENTES HISTORICOS.-

Por el año de 1960, gracias a la iniciativa del Sr. Dr. Antonio Borrero Vega, entonces Presidente de la Corte Superior de Justicia, y connotado liberal de la época, plantea la apertura de un centro de protección para jóvenes adolescentes que se encontraban al desamparo y con problemas de conducta, esta última que comenzaba a preocupar a las autoridades.

El “Comité de Protección” que así se llamó, estaba conformada por las autoridades locales, entre ellos el Arzobispo Manuel de Jesús Serrano Abad, el Coronel Ruiz delegado de la Tercera Zona Militar, El Alcalde de la ciudad, Sr. Dr. Luis Cordero Crespo, El Sr. Gobernador de la provincia, el Sr. Presidente del Tribunal de Menores y junto a ellos el presidente del Club de Leones; declararon inaugurada la “Correccional de Menores”.

El nombre mismo que la institución ha ido tomando desde inicios tales como: Correccional de menores, pasando por Escuela de Trabajo, luego a Instituto Profesional N°4, también Unidad de Rehabilitación de Menores Varones, pasa después como CIAVIC (Centro de Internamiento de Adolescentes Varones Infractores de Cuenca) y finalmente CAIC, es decir Centro de Adolescentes Infractores de Cuenca.

En particular vale la pena mencionar, que desde el año de su fundación, en relación a los centros de Guayaquil y Quito son de la misma modalidad, ante lo cual la policía no ha hecho presencia, para el cuidado de los adolescentes, sino a partir de la aparición de nuevo Código de la Niñez y Adolescencia⁴, esto es desde el año 2003.

Con algunos donativos para recreación y trabajo inicia sus labores junto a la Cárcel Municipal de varones con un total de ocho alumnos internos

⁴ CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Primera Edición. Dr. Ramiro López Garcés. 2003



comprendidos entre los trece a los diez y ocho años de edad. Seis cuencanos, un lojano y un guayaquileño de procedencia.

El área física que ocupaban constituía un cuarto para las actividades de taller artesanal y aula de enseñanza aprendizaje a la vez, otro cuarto para dormitorio y un pequeño patio para juegos y recreación. De este particular ya tuvo conocimiento el Ministerio de Trabajo y Promoción Popular que, luego pasa a ser Bienestar Social y Previsión Social.

El personal que asistió, en ese año de fundación, estaba conformado por el Sr. Marco Vélez Serrano, quién siendo interdicto se hace cargo de la Dirección, dando ejemplo de superación y buen comportamiento, colaborando incondicional y voluntariamente con este centro de protección. Situación que duró un año aproximadamente.

Posteriormente es nombrado director el Sr. Jaramillo con dos profesores los señores Efrén Arcos y Pedro Castro Matute junto a ellos en la plana administrativa el Sr. Vicente Rodríguez, el Sr. Altamirano quienes hacían los turnos de control y vigilancia; además la Sra. Carmen López como auxiliar de servicios; personal al que se les atribuyó el carácter de fundadores.

La alimentación para estos nuevos internos y menores de edad, era proporcionada por la Municipalidad, por ofrecimiento del Sr. Alcalde.

Los internamientos, a estos adolescentes, resolvía el Tribunal de Menores del Azuay después de conocer los motivos o causas de su detención, siendo el de mayor frecuencia el robo a la propiedad privada.

En Noviembre de 1963, debido al crecimiento de alumnos (35 en total) y la incapacidad del local municipal, el Ministerio de Trabajo y Promoción Popular, separa a este centro independizándole de la cárcel de mayores, ubicándole en



el sector del Arenal con el nombre de escuela de Trabajo “Antonio Borrero Vega” en honor al gestor de esta institución.

Paralelamente al incremento de alumnos, al personal se sumaron un Psicólogo, un Ecónomo, dos auxiliares de servicio y un profesor. De esta manera se lograba mejorar el servicio y tratamiento a los adolescentes que ingresaban por diferentes causas. A 12 sucres diarios correspondía la asignación de rancho por cada interno que llegaba a la escuela de Trabajo en aquel año.

Por la amplitud del local y su prestancia agrícola se trabajaba con los adolescentes en los siguientes aspectos: Cultura general para un grupo seleccionado, por las mañanas y trabajos artesanales en los talleres, a otro por las tardes. Dejando un día especial, para la tarea general de labores exclusivamente agrícolas, con todos los adolescentes internos.

En el mes de julio del 1966 a causa de algunas deficiencias administrativas se clausura el centro. La comisión que actuó entonces, llevaron a la ciudad de Quito a 36 adolescentes que tenía la institución, dejando a todo el personal insubsistentes de sus cargos y funciones.

El auge delincriminal, el aumento de jóvenes desamparados y la proliferación de delitos que cometían los adolescentes, las autoridades locales se ven en la necesidad de gestionar la reapertura del centro, el mismo que se dio lugar el 1° de Septiembre de 1967.

El personal fue escogido mediante llamamiento a concurso de méritos y oposición. De este particular estaba encargado la Junta de Pro mejoras del Menor. La plana mayor de empleados estaba completamente renovada, contando entre otros a los señores Daniel Duran como director encargado. Rodrigo Carpio Cordero, Florencio Larrea, Dr. Alberto Ordoñez Estrella, René



Martínez Espinoza y Francisco Arízaga como personal docente (El último de los nombrados era profesor radio Técnico).

Con el ingreso del Lcdo. Eloy Palacios como director titular, en el año de 1971, también se suma la Sra. Rosa Orbe para el economato y dos meritorios en Trabajo Social (Sres. Víctor Vanegas Campoverde y Gustavo Pérez Sánchez); Psicólogo era el Lcdo. Franklin Ordoñez Mantilla.

Desde el año 1974 a la fecha, dentro del personal ha habido pocos cambios, más bien han surgido nuevas creaciones, en especial para la sección artesanal.

1.2.2.- PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA.-

Por el año de 1963 y recientemente ubicado La Correccional de Menores, funcionaba en una casa vieja, la misma que servía para oficinas, aulas, comedor, patio de recreo, talleres y dormitorios; equipada y seccionada para cada una de las actividades que se encontraba prestando a los menores de conducta irregular.

Al frente se ubicaba la Dirección, una sala de visitas, un taller de mecánica, implementada por los mismos profesores, más adentro un salón de actos y al fondo un patio grande para el esparcimiento y recreación para adolescentes y funcionarios, sirviendo como cancha de Indoor fútbol y ecua vóley, por ahí se adecuó un taller de Sastrería, una aula pedagógica y junto a esta una batería de SSHH. Hay que anotar que una parte privada servía como convento de los padres Redentoristas, antes de pertenecer al Estado.

En la parte alta estaban ubicados Trabajo Social, Psicología y Observación que formaban el departamento técnico. Más atrás la enfermería y la despensa.



El comedor, cocina y conserjería hacia un costado, sirviendo desde entonces hasta la actualidad con algunas modificaciones. El cupo límite era de 100 adolescentes.

Por el año de 1988 se implementa un moderno edificio con pabellones amplios para utilizar como dormitorios para doce camas cada uno que eran ocho en total, tenía un cuarto para el personal en cada pabellón y una batería de servicios higiénicos. En mitad de esta sección había un cuarto de aislamiento, que los adolescentes internos lo llamaban (calabozo).

Hay que mencionar que hasta la actualidad existe un salón capilla para actos religiosos al que asiste la comunidad.

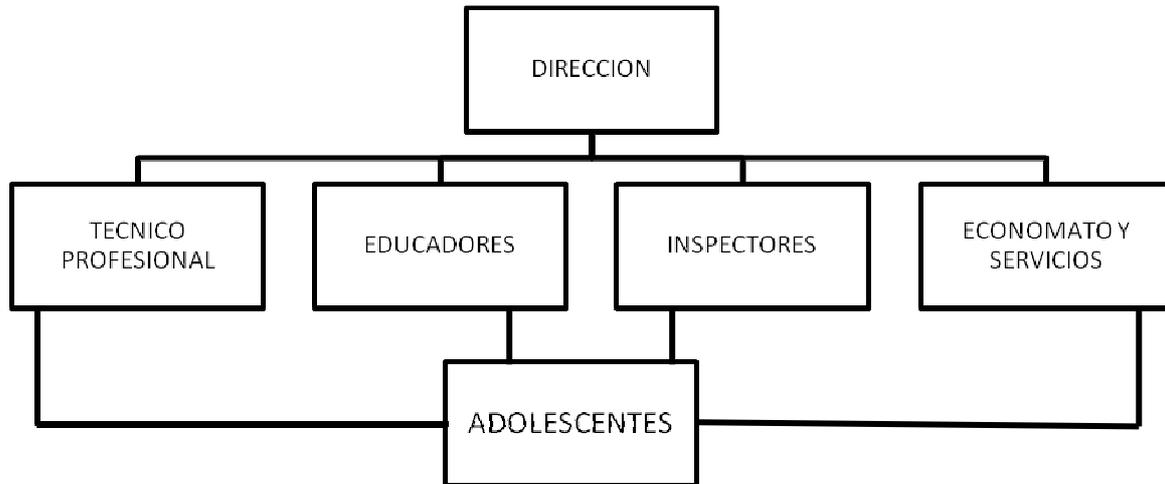
1.2.3.- PRESUPUESTO Y DEPENDENCIA:

El Centro de Adolescentes Infractores, depende directamente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos contando actualmente con un presupuesto anual de ciento veinte mil dólares.

1.2.4.- RADIO DE ACCIÓN: ORGANIZACIÓN Y JEFATURA:

A la fecha el CAICuenca está dirigido por el Lcdo. Enrique Pillaga Guayas, como encargado por disposición de la Dirección Nacional de los CAIs con sede en Quito, de la Dirección depende las áreas: técnico profesional, área de Inspectores, área de educadores, área administrativa y de servicios. Ver organigrama⁵.

⁵ Archivos del Centro de Adolescentes Infractores de Cuenca. Organización interna del Centro.



1.2.5.- OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN.-

Primordialmente es conseguir la reeducación y rehabilitación integral del adolescente para su retorno y normal desenvolvimiento en la sociedad.

Otro objetivo es la recuperación pedagógica, proporcionando una educación básica complementaria, de acuerdo a los casos que llegan al centro, cultivando la personalidad integral del adolescente.

También es importante la capacitación en actividades artesanales, considerando su vocación, aptitudes, capacidades, destrezas y condiciones socio-económicas y culturales de la familia.

1.2.6.- BENEFICIOS QUE OTORGA.-

El CAICuenca brinda tratamiento Psicológico, Educación y reeducación, capacitación artesanal, orientación social vocacional, alojamiento, alimentación, recreación y esparcimiento, según se requiera. Además pretende establecer nexos de afectividad entre adolescentes y su hogar, capaz de retornar a la



sociedad completamente rehabilitados, todos estos beneficios son completamente financiados por el estado Ecuatoriano.

1.2.7.- RADIO DE ACCION.-

El CAICuenca, atiende a los adolescentes que provienen de cualquier lugar de la patria ecuatoriana, siendo su prioridad el austro que, por su conducta irregular deber ser internados mediante una orden judicial y de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia en vigencia.

1.2.8.- CAPACIDAD.-

De acuerdo al cupo de adolescentes que tiene asignado el MJDH, son cincuenta en su totalidad, en la que su atención debe ser eficiente y bien intencionada.

En cuanto al personal está un poco desatendido ya que va por debajo de las necesidades prioritarias, esto es que no tiene la plantilla mínima normal, que deben ser de 16 funcionarios permanentes. Para el futuro y de acuerdo al nuevo modelo de atención integral que se está implementando deben ser por lo menos 19 funcionarios para veinte adolescentes internos.

1.2.9.- REQUISITOS DE INGRESO.-

Todo adolescente que ingresa a este establecimiento es enviado por una autoridad competente en este caso son los Jueces de la Niñez y Adolescencia como los Jueces de Garantías Penales de todo el Ecuador, con boleta constitucional de ingreso, sin olvidar que siempre debe haber un parte policial, que luego de 24 horas tiene una audiencia de flagrancia, en la que el adolescente queda libre o le dan el internamiento preventivo iniciándose el proceso.

Todo este proceso está enmarcado entre las edades de 14 años hasta los 18 años, debiendo prevenir al padre de familia o parientes la obligación de asistir



al centro, donde ingresa el menor, para su información y responsabilidades a tomarse.

1.2.10.- EGRESO DE LOS ADOLESCENTES.-

Uno de los requisitos importantes para el egreso de un adolescente es el buen desempeño en las actividades y comportamiento demostrado durante su internamiento, como también haber cumplido el período de observación y tratamiento recibido.

Para este efecto se solicita, de acuerdo a los Artículos 326; 331 Del Código de la Niñez y Adolescencia adjuntando los informes técnicos realizados por los profesionales del centro para que reciba la modificatoria o cambio de medida que ha sido impuesto durante el proceso jurídico.

En este caso tiene el beneficio de La semi libertad, Asistencia el fin de semana, la libertad asistida y quedar libre. Todo esto dentro de un proceso llamado el Proyecto de Vida Educativo que al cumplirse estos requisitos se termina con el posible seguimiento, que debe realizar el centro.

1.2.11.- HORARIO DE TRABAJO.-

El CAICuenca atiende al público en horas hábiles desde las 08hrs 30 hasta las 12 hrs. y desde las 14hrs 30 hasta las 17hrs 30. de lunes a viernes, mientras que los adolescentes cumplen diariamente el siguiente horario, en la actualidad.

06h30 levantarse y aseo personal como de dormitorios.

07h entrega recepción de los adolescentes.

07h30 Desayuno

08h actividades educativas

10h receso y entrega de colación.



- 10h 30 Actividades educativas.
- 12h Almuerzo
- 13h 30 ingreso a talleres.
- 16h Receso
- 16h30 Regreso a talleres
- 18 h Merienda. Aseo de vajilla y personal
- 19 h Entrega recepción de adolescentes.

A partir de esta hora, es decir desde las 7 de la noche pasan a los dormitorios y de acuerdo al Sr. Inspector de turno cumplirán actividades de recreación bajo techo, TV y descanso, siempre dirigidos y supervisados por el personal responsable como es el Sr. Inspector de turno nocturno.

1.2.12.- PERSONAL QUE LABORA.

El Director o Coordinador que es nombrado directamente por la Dirección Nacional de los CAIs dependencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

El personal Administrativo, Técnico Profesional, Educadores e inspectores se distribuyen por áreas de trabajo. Existiendo un total de 12 plazas lejos de la plantilla mínima formal, que son 16 y de acuerdo al nuevo modelo de atención integral que se está implementando deben ser 19 funcionarios para 20 adolescentes.

Todo el personal de la institución ya sea en forma departamental o en forma individual trabaja bajo una programación anual y rigurosa.

1.2.13.- TRABAJO EN EQUIPO.-

De acuerdo a los objetivos de la institución y metas a cumplirse dentro de las actividades del plantel, el trabajo se realiza en forma coordinada dependiendo



los unos de los otros para que, el adolescente sienta, un acompañamiento y buen trato, tendiente a la adaptación y superación de sus problemas.

Semanalmente, se dan reuniones del equipo técnico formados por representantes de cada uno de los departamentos existentes, de tal manera que este equipo vela por la buena marcha de la institución. El Director es un miembro nato de este equipo, quién la preside.

En las reuniones se ventilan casos como ingresos, egresos de adolescentes, aplicación de las medidas socioeducativas, asignaciones, donativos, necesidades, disposiciones, visitas de autoridades, fiestas, programas, traslados a las audiencias, etc.

FUNCIONARIOS DEL CAICuenca⁶.-

.- Lcdo. Enrique Pillaga G.	Director
.- Lcdo. Hugo Alvarado L.	Trabajador Social
.- Lcda. Mónica Novillo A.	Psicóloga Clínica
.- Sr. Gustavo Cobos C.	Ecónomo
.- Sr. Patricio Larriva	Educador
.- Sr. Juan Abril A.	Educador
.- Sr. Paulo Izquierdo H.	Educador
.- Sr. Luis García P.	Inspector Nocturno
.- Sr. Jorge Peralta	Inspector Nocturno
.- Sr. Remigio Muñoz	Inspector Nocturno
.- Sra. Lourdes Ramírez	Auxiliar Servicios
.- Sra. Catalina Izurieta	Auxiliar de Servicios
.- Sr. Abrahán Monje S.	Conserje.

⁶ Tomado del organigrama funcional del Centro y libro de archivos que reposan en la Dirección del Plantel (2008)



1.3.- DATOS ESTADÍSTICOS DE INGRESOS Y EGRESOS EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS 2008 - 2009.

Para realizar el análisis estadístico sobre los ingresos y egresos de los adolescentes internos, debo manifestar que el CAICuenca, desde su fundación no ha registrado en libros este movimiento, más bien gracias a la información del personal antiguo que supo manifestar, en forma verbal de quienes pasaron como directivos desde que se llamaba “Escuela de Trabajo”, “Instituto Profesional N°4”, luego “Unidad de Rehabilitación de Menores Varones” pero a partir del año 2007 con la introducción de la tecnología y la computación; y, llamándose ahora CAICuenca, me he visto obligado a enmarcar, este análisis estadístico en el presente cuadro.

CUADRO N° 1

AÑOS	INGRESOS	EGRESOS	PORCENTAJE
2008	507	398	78.5
2009	302	281	93.0

ELABORACION. Autor de la Tesina⁷

Al realizar el análisis encontramos que, en el año 2008 fueron atendidos 553 adolescentes. Si lo desglosamos encontramos que fueron 365 ingresos propiamente dichos, 142 que reingresaron, significando que: ingresos fueron 507 ya que el resto viene desde el año anterior para completar los 553, por tanto el porcentaje de egresos asciende al 78.5% de los 507 que ingresaron.

En cambio para el siguiente año el 2009, disminuyeron en número y porcentajes, de la siguiente manera: Fueron atendidos 333 adolescentes, de los cuales ingresos netos se dieron 274, mientras que reingresos fueron 28 jóvenes, significando que de los 302 muchachos ingresados egresaron 281

⁷ Tomado de: La fuente. Adolescentes del CAICuenca.



dando un 93%. Notándose un mayor porcentaje de egresos en relación del grupo de nuevos chicos que llegaron al CAICuenca para este año.

En conclusión sumados los dos años nos dan 809 ingresos, para los 579 egresos o libertades que arrojó un 71.5% de egresados por dos años.

1.3.1.- EVALUACION DE LOS RESULTADOS A NIVEL DISENTE

- 1.- Labor Pedagógica; y,
- 2.- Labor Artesanal.

Para el desarrollo de este punto se aplicó la consulta y unas pequeñas encuestas, de una manera rápida en el mes de junio del 2010, las que me arrojaron los siguientes resultados, que se refleja en el siguiente cuadro.

Labor Pedagógica en el Centro de Adolescentes Infractores de cuenca.



CUADRO N°3

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES INTERNOS EN EL CAICuenca⁸. (Cuadro en detalle)

Niveles de Instrucción	Número	Porcentaje
1ro de Básica	3	9.6
2do. de Básica	1	3.2
3ro. de Básica	2	6.4
4to. de Básica	4	12.9
5to. de Básica	4	12.9
6to. de Básica	5	16.1
7mo. de Básica	6	19.3
8vo. de Básica	3	9.6
9no. de Básica	1	3.2
10mo. de Básica	0	0.0
1ro de Bachillerato	0	0.0
2do. de Bachillerato	1	3.2
3ro. de Bachillerato	1	3.2
TOTAL	31	99.5

ELABORACION. Autor de la Tesina

Al momento de aplicar la encuestas a los adolescentes infractores suman un total de 31 chicos, de los cuales casi un 19.3% tienen el nivel de instrucción de 7mo. de básica, seguidamente un 12.9% de 4to. de básica.

En lo que se refiere al nivel de secundaria encontramos que un 3.2% la tiene completa y un 3.2% para el 2do. de bachillerato.

⁸ **Fuente:** Archivos del Departamento de Psicología.- SIEG Sistema Estándar de Gestión,
sobre los movimientos de adolescentes infractores.



Por lo general estos son los niveles de instrucción con los que llegan los adolescentes para su internamiento y realizando un desglose del cuadro estadístico presente, tenemos que la labor pedagógica en el CAICuenca se enfrenta a los siguientes problemas.

a.- Los internos que conforman el bloque con nivel de 7mo. De básica(19.3%) luego de una rápida entrevista psicopedagógica al momento de su internamiento, es destinado a terminar su instrucción en sección de Educación Compensatoria no escolarizada, quizá dentro de la misma institución o con gestión por el sistema de estudios libres, que asesora la Dirección Provincial de Educación del Azuay.

En el CAICuenca no es posible otorgar certificados o diplomas que lo acrediten como terminado la instrucción primaria, ya que no existe un convenio interministerial realizado.

Pero generalmente esto no sucede así, porque todo adolescente de acuerdo al Art. 37 y 377 numeral 4 del Código de la Niñez y Adolescencia, tiene derecho a seguir estudiando, por lo que el respectivo Juez otorgará este derecho desde que se encuentre en período procesal y podrá salir a continuar sus estudios en las instituciones normales donde se encontraba estudiando.

b.- En lo referente a los adolescentes internos que tiene el nivel de instrucción de primaria completa 19.3 % el departamento de educación o como lo llaman el pedagógico, no tiene amplitud en elaborar un programa completo debido a que no tienen la modalidad de entregar certificados de promoción, como también un programa en convenio ministerial que otorgue estos documentos, para estos adolescentes, pues mientras sus compañeros asisten a otras ocupaciones artesanales, en la mañana, los que no quieren asistir con puntualidad pasan el tiempo como internos flotantes, de ambulando dentro de la institución sin realizar absolutamente nada hasta cuando alguna persona de buena voluntad se encargue de indicarles el cuidado de un jardín o alguna otra tarea.



Estos internos con desocupación por su propia voluntad quienes argumentan que son “Presos y no hay como obligarles nada”⁹, son las que planifican las fugas y siembran la indisciplina en todos los demás compañeros. Presentándose, en ciertas ocasiones reacciones en contra de los profesores y más autoridades de la institución, destruyendo la poca planificación pedagógica existente.

c.- Los de secundaria incompleta, son aquellos adolescentes internos que abandonaron sus estudios, entre el primero y hasta el quinto curso de colegios de nuestra ciudad, pasando directamente a engrosar las filas de los jóvenes infractores que fueron detenidos y luego pasar a ordenes de los Juzgados de la Niñez y Adolescencia en el mencionado Centro.

Dentro de estos internos con secundaria incompleta, existen adolescentes que al momento de cometer tal o cual infracción, estaban estudiando en algún Colegio de la ciudad. Con documentos probatorios de sus actividades de estudio y bajo la responsabilidad de la misma Ley como de los señores Jueces, se les permite la salida de la institución para que continúen sus estudios en el horario correspondiente y luego de lo cual retornen a su internamiento.

En este nivel de instrucciones, tampoco se cumple una labor pedagógica positiva, ya que los menores internos al salir a sus centros de estudio correspondientes, vuelven a su medio ambiente de infracciones, convirtiéndose automáticamente en reincidentes {drogadicción, robo, etc.} esto sucede porque en lugar de concentrarse en sus colegios, se escapan para visitar a sus familiares y especialmente hacia la gallada o grupo del barrio de su procedencia. En algunos casos, no han regresado ni al colegio ni al CAICuenca, produciéndose un escapeo evasión más.

d.- El porcentaje de secundaria completa, que resulta bastante reducido {3.2%} tampoco reciben ninguna orientación pedagógica, por ser adolescentes con

⁹ Expresión de internos que, cumplen y son mayores de 18 años y que se encuentran cumpliendo medidas de internamiento preventivo como las medidas socioeducativas.



título de bachiller o cerca, que generalmente se les ha internado por infracciones de tránsitos y por lo tanto lo único que hace es pasar el tiempo dentro de la institución, hasta que pase las 24 horas que dura la contravención y el juzgado o el mismo Código los ponga en libertad.

Se han registrado esporádicos casos, de este tipo de adolescentes, que mientras esperan su libertad, por haber cometido una contravención (escándalo, alterar el orden público, manejar sin credenciales, etc.) sean aplicados la media cautelar de internamiento Preventivo.

e.-Otra incidencia para que no se cumpla una eficiente labor pedagógica en dicho Centro son, los ingresos y egresos de los adolescentes infractores, que generalmente se sucede a diario, ya sea por ordenes de los Juzgados como por la Fiscalía de adolescentes o por fugas premeditadas del interno que una vez afuera no regresan sino cuando sea recapturado o haber cometido otra infracción.

Todo lo descrito en los anteriores literales nos demuestra, que la Labor pedagógica en el CAICuenca no se cumpla, en un 60% de los objetivos trazados para su desarrollo. A continuación realizaré un breve análisis sobre el personal de educadores que está encargado de los dos talleres y el departamento de educación o pedagógico.

1.3.2.- EL DEPARTAMENTO EDUCATIVO O PEDAGOGICO: Lo que concierne a los años 2008 y 2009 y analizado los planes y programas de trabajo, nos damos cuenta que estos han sido programados, en todas sus aéreas de instrucción por que los niveles instruccionales son variados y como existe solo un espacio para estas labores, las mismas se tornan en un modelo de recuperación pedagógica, llenando vacíos de los adolescentes que ingresan al aula pedagógica, realizando tareas y deberes educativos. Tanto sus objetivos, contenidos, actividades, destrezas, recursos y evaluaciones, que revisados en su totalidad son iguales o similares a los que imparte la Dirección Provincial de Educación del Azuay. Documentos que se muestran demasiado



extensos tanto en sus contenidos de fondo como de forma, por lo que en verdad no se realiza, ya que no es más que una nivelación de conocimientos con una aplicación casi individual o personalizada.

Otro antecedente sobre este punto, que podría agregar, es aquel que, durante el transcurso de mi trabajo y en base a las entrevistas y diálogos obtenidos del personal que realiza las funciones de educadores, se demostrará la auténtica realidad, sobre el cumplimiento total o parcial de los mismos, en cuanto se refieren a planes y programas trazados.

Refiriéndonos ya al trabajo docente con los adolescentes infractores nunca sobrepasa de un equivalente de quince {15/20} y cuando se sucede evasiones durante los turnos de control, este nivel que está compuesto del primero de básica, segundo y tercero, queda muy mermado de asistentes.

Otro factor para que se dé, en un menor número de menores asistentes al primer nivel, es que todo adolescente que ingresa al CAICuenca, tienen aprobado el tercero y cuarto de básica, por tanto quedan excluidos del primer nivel.

En todo caso el educador para este nivel, trata de cumplir con los planes y programas, presentando informes mensuales con su respectiva planificación.

La actividad escolar se inicia en cualquier momento, pero termina para los muchachos cuando egresa, se fugan o simplemente no quiere asistir formalmente, porque no es posible exigirlos, todo esto siempre es informado en forma directa y expresa hacia la Dirección Nacional de los CAIs en la Ciudad de Quito.

El segundo ciclo o nivel dos. Compuesto por el tercero y cuarto grado, también adolece lo que manifesté sobre el primer nivel, revisado planes y programa, presentan un amplio contenido que no es cumplido ni en el 30% porque el mismo profesor que esta cargo, del grupo en general, las ejerce por no haber otro compañero que sea docente para este trabajo.



El número de adolescentes internos, también es reducido y no llega a superarse el número de veinte asistentes, incide muchísimo en este aspecto, el factor de ingreso del adolescente, produciéndose una constante inestabilidad dentro del aula.

El Tercer ciclo o nivel.- Los planes y programas en este nivel tiene alguna amplitud, pero he podido notar que el profesor responsable de la enseñanza en este ciclo, no ha seguido estrictamente sus contenidos y por entrevistas y diálogos nos han manifestado que su metodología es heurística, concediendo cierta flexibilidad para poder coordinar en determinada área su enseñanza y así ayudar al adolescente en lo que necesita saber y ponerlo en práctica. Es así que coordinando con los talleres, insiste en el conocimiento y manejo de medidas y sistema métrico, exigencias que son demandadas por los instructores de los talleres de artesanía y de mecánica que son los dos únicos que participan en la reeducación práctica.

Con el diagnóstico pedagógico que se realiza, cuando ingresan los adolescentes, al menos los que presentan retraso pedagógico, a pesar de haber terminado la instrucción primaria, siempre son nivelados de acuerdo a la programación mensual que la presentan.

CUADRO N°4

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL CAICuenca. (Cuadro en general)

Niveles de Instrucción	N°	%
Primaria completa	6	19.3
Primaria incompleta	19	61.2
Secundaria incompleta	5	16.1
Secundaria completa	1	3.2
Analfabetos	0	0.0
TOTAL	31	99.8

FUENTE: Adolescentes del CAICuenca.
ELABORACION. Autor de la Tesina



En conclusión, el profesor responsable de esta labor, siendo un profesional de la educación, y a nivel superior, de la Psicología Educativa, es el único que se preocupa de que la labor de reeducación y rehabilitación resulte positiva en beneficio de dichos adolescentes, en cuanto se refiere a la, enseñanza aprendizaje.

Pero como el educador manifiesta de que “Si hubiere un tiempo completo y mucho apoyo del Ministerio, fuera de lo mejor educativamente hablando, ya que no es posible avanzar con una regular reeducación, es así que es poco lo en verdad se puede hacer” También se puede manifestar que otro de los limitantes de una buena labor pedagógica continua en el CAICuenca, es por el medio tiempo de la jornada diaria. Pues existe para este efecto, poco espacio, es decir desde las 8hrs. hasta las 11hrs30 ya que pasan a prepararse para el almuerzo, que lo hacen a las 12 hrs. en punto. Y por la tarde desde las 14 hrs, se dedican a los talleres existentes que son el de artesanía y el de mecánica.

Consiente de todo lo manifestado anteriormente, se sugiere que en la reeducación de los adolescentes infractores, se debe introducir un sistema de educación individualizada, para que así el adolescente interno, aproveche una buena parte de la enseñanza que se imparte en el centro. Caso contrario la evolución ingresos-egresos corta o interfiere el avance del sistema enseñanza-aprendizaje que tradicionalmente se aplica.

1.3.3.-DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN.-

La Labor Artesanal en el CAICuenca.-

Dentro de la labor artesanal y en lo que a planes y programas se refiere, no se pudo obtener mayor información y más bien por observación directa y dialogo con los adolescentes que participan en estas actividades, dentro de la institución y en cada uno de los talleres, los mismos que a mi juicio son los más importantes, por lo que, he logrado obtener la siguiente información.



Paralelamente a la sección pedagógica, los horarios de los talleres tienen un horario a medio tiempo que va desde las 14hrs. a 17hrs.30 y los adolescentes están distribuidos en los talleres de mecánica industrial y de artesanías.

Al referirnos a las actividades, estas se rigen a una programación estrictamente práctica y es por eso que sus planes y programas, según uno de los instructores, relativamente son cortos, divididos en una mínima parte teórica, y práctica en la mayoría. Observemos el siguiente cuadro.

CUADRO N° 5

DOTACION DE MATERIALES A LOS TALLERES DE CAICuenca.

Dotación a los Talleres	N°	%
Muy Bueno	07	22.58
Bueno	10	32.25
Regular	14	45.16
Total	31	99,99

FUENTE: Adolescentes del CAICuenca.

ELABORACION. Autor de la Tesina

En la consulta realizada, para conocer la dotación a los talleres encuentro que el 45.16% de los adolescentes manifiestan que la dotación es regular. Aproximadamente el 32.25% dicen que es buena y un 22.58% están de acuerdo que la dotación de talleres es muy bueno.

En verdad el 32.25% de dotación es buena, las mismas que corresponden a las sección del taller de mecánica y al cual asisten la mayoría de adolescentes. No sucediendo así con el de artesanías. Pocas autoridades o benefactores se preocupan de abastecer de lo más necesario si no fuera por algunas donaciones que a veces no son las que se necesitan.



En el presente análisis se demuestra que los adolescentes internos en el CAICuenca, tienen plena conciencia, que tanto la labor pedagógica como la labor artesanal no tienen sus lineamientos concretos en base a los cuales se cumplan positivamente en la misión de reeducar y rehabilitar. Tampoco existe el apoyo necesario de otras instituciones, entre las cuales deberían estar las privadas, las semi públicas y del gobierno seccional.

1.3.4.- FUNCIONES DEL EQUIPO TECNICO.-

El organismo de más importante, por la gestión administrativa y de control en el movimiento de los adolescentes, tanto en sus ingresos como en los egresos, es el Equipo Técnico; y, está conformado por el Sr. Trabajador Social, la Psicóloga Clínica, un Educador y el Coordinador quién la preside.

El Equipo técnico elabora los informes técnicos¹⁰ para la aplicación de las medidas socio educativo, y que deben ser presentadas a los diferentes juzgados que llevan los procesos judiciales de, cada uno de los adolescentes internos.

También en el Equipo Técnico, que lo preside el Coordinador, se tratan asuntos de suma importancia para la institución, como por ejemplo la dotación de recursos a los organismos competentes.

1.3.5.- DEPARTAMENTO DE SERVICIOS.-

Conformado por el Sr. Ecónomo y las Sras. Auxiliares de servicios. Este departamento trabajan activamente en la preparación de los alimentos para los adolescentes, con la ayuda de las asignaciones mensuales que proviene del Ministerio de Justicia y DDHH, llamado “Rancho¹¹” que en este caso es de un dólar diario por adolescente ingresado, es decir mil quinientos dólares mensuales para 50 jóvenes. El ecónomo es el encargado de adquirir los víveres y demás enseres que se requieren para este cometido.

¹⁰ **Concuerta** con el Art. 370 del Código de la Niñez y Adolescencia

¹¹ **Asignación presupuestaria** diaria por interno que transfiere el MJDH, en forma mensual para la compra de víveres y enseres.



El adolescente recibe su alimento diariamente: desayuno a las 07hrs, colación o fruta a las 10hrs, almuerzo a las 12hrs y la merienda a las 18hrs. El coordinador supervisa personalmente el cumplimiento de estas actividades.

1.3.6.- EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO:

Está conformado por los departamentos o áreas de trabajo como Educativo, capacitación en los talleres, Administrativo y el Técnico Profesional, que coordinan entre sí, para llevar adelante y cumplir con los objetivos propuestos por el CAICuenca, objetivo que es el de dar una reeducación y rehabilitación integral a los adolescentes infractores.

1.4.-ANÁLISIS DE PRESUPUESTOS POR COSTO DE CADA ADOLESCENTE INFRACTOR

Debo indicar que el estado ecuatoriano es el máximo organismo que solventa los gastos en gran medida de los centros dedicados exclusivamente a la reeducación y rehabilitación de adolescentes, todos estos centros se encuentran ubicados dentro del presupuesto nacional, con una asignación superior al 95% y el resto lo subsidia algunas casas de beneficencia, fundaciones u organismos no gubernamentales.

Con todos estos centros que son once en total a nivel nacional, en la atención social, que están al servicio de los Adolescencia, rebasan los 5 millones de dólares americanos por año comprendidos, cupos de atención, sueldos y salarios de personal, equipamiento oportuno y veraz, caja chica, medicinas, mobiliario, combustible, servicios de agua, luz eléctrica, teléfonos, materiales de oficina, material didáctico, refacciones y mantenimiento de los centros, etc.

Si se analiza el costo por adolescente atendido al año significa un valor equivalente 10 mil dólares americanos por adolescente atendido.



Por el año de 1975 el cupo máximo para el centro de adolescentes infractores de Cuenca, era de 120 personas, comprendidos entre adolescentes y personal; para ser más exactos y de fuentes bien informadas, entre los años 75 al 80 la institución contaba hasta 80 adolescentes y 17 de personal.

Debido a que el cupo de internos no lograba llenarse, las autoridades ministeriales se ven obligadas a disminuir su cupo, dejando ahora con el cupo de 50 adolescentes y no se menciona un solo cupo para el personal.

Desde mi punto de vista particular, considero que la inversión realizada por parte del estado, no ha sido provechosa y de mayor beneficio que realmente se esperaba, pues ha ido disminuyendo los cupos y mermando el personal, lo que significa que la atención no es buena, así existan pocos adolescentes que sean bien atendidos. En la actualidad que se puede hacer con un dólar por chico y peor aún si no hay preocupación en realizar los arreglos de la casa adentro, que se encuentra muy deteriorada.

Los padres de familia o representantes de los internos que ingresan, no realizan ningún gasto de carácter económico y peor aún que se organicen para formar una directiva o un grupo que se preocupen de los internos. En conclusión, el gobierno nacional debita a los CAIs el respectivo presupuesto pero muy austero y sin proyecciones modernas que en verdad necesitan los adolescentes infractores por sus derechos.

1.4.1.- BREVE REFERENCIA QUE TOMAN LOS JUECES DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA PARA EL INTERNAMIENTO Y PERMANENCIA DE LOS ADOLESCENTES EN EL CAICuenca.

En este aspecto, siendo uno de los principales procedimientos y órgano operativo que regula las actividades legales de los adolescentes, tengo que hacer referencia, en forma obligada, en lo que respecta al Código de la Niñez y



Adolescencia, el que por su valor y vigencia, la sociedad está sujeta a respetarla, por ser un instrumento jurídico y ejecutor.

1.4.2.-EL CÓDIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Tiene su origen por la década de los años 1920-30 y 30-40 durante la promulgación del primer Código de Menores bajo el gobierno del General Enríquez (1938)¹².

Esta Ley inspirada en el Código Civil y Penal, en su primera intención fue “salvaguardar los derechos de los Menores” dentro del aspecto jurídico, sin embargo no se pudo concretar fehacientemente ya que más dedicó a sancionar a los adolescentes por su mala formación y educación, dentro y fuera del hogar. Por esta razón de un grupo de “Entrevistados, Profesionales del Derecho” sostienen que desde el punto de vista jurídico, el Código de Menores por su corte positivista, se encuentra en una legislación de tipo Proteccionista, tutelar y tendiente a nivelar situaciones de desigualdad en la sociedad. Sostienen además que, nuestras leyes, incluyendo este Código de Menores responden a la Doctrina Liberal, fundamento ideológico político y jurídico que se presta al desarrollo de la empresa privada. Es decir que obedecen a las demandas de la organización de la economía capitalista; de allí que la legislación de menores no posea las intencionalidades sociales y reeducativas sino de tipo ideológico.

1.4.3.-CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA LEGISLACION DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTS VIGENTE:

Los entrevistados¹³ en uso de la palabra manifestaron las siguientes opiniones:

Algunos consideran que esta legislación no abarca todos los aspectos relacionados a la vida del niño, niña y adolescente; opinan que es obsoleta,

¹² Archivos del Centro de Adolescentes Infractores y libros departamentales que manejan los señores educadores como historia de su creación. 2003. 2004, 2005, 2005 y 2006

¹³ Personal del Centro (Psicóloga Y Trabajador Social).- Profesionales que acuden al centro: Dra. Nidia Brito; Lcdo. Fernando Vásquez de la Junta Cantonal de Defensa de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.



aún más, es letra muerta; básicamente por existir contradicciones, por ejemplo, se legisla la prohibición del trabajo del menor; sin embargo aquellos menores que trabajan quedan marginados de los beneficios de la legislación social y laboral; en definitiva los adolescentes son discriminados y explotados, con lo cual se atenta contra sus derechos.

Otros juzgan que los avances en la legislación de menores se debe a la apropiación intelectual de las doctrinas jurídicas; más que a las presiones populares, que lamentablemente no son escuchadas; en este sentido, la legislación de menores considera como uno de los componentes de la política social, que constituye un camino hacia el logro de un cambio social, de tipo estructural, para la cual se requiere de un consenso general y una gran participación popular, al más alto nivel, a fin de que estos cambios contribuyan a encontrar una solución definitiva a los problemas que aquejan a los menores. “Una de las grandes conquistas logradas en este campo, es la declaración de los problemas de los menores de carácter social, como humanos y no jurídicos”.

1.4.4.- LOS JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Siendo este un organismo de protección de menores, coordina acciones conjuntamente con los CAIs con el Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia, con las Juntas Cantonales de Defensa de los Derechos, y las instituciones de la Red de protección de derechos de los adolescentes y con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Los Juzgados de la Niñez y Adolescencia¹⁴ tiene como facultad prioritaria la de orientar, y efectivizar la reeducación y rehabilitación social del adolescente, en nuestro país.

En cada capital de provincia existen estos organismos y en relación a su densidad poblacional como son Quito y Guayaquil existen hasta diez juzgados

¹⁴ Todos los Juzgados de la Niñez y Adolescencia del País y los Juzgados de Garantías Penales conocen y procesan a los adolescentes infractores, por mandato legal, pero no se aplican los correctivos o medidas de una manera uniforme.



de la Niñez y adolescencia, mientras que en las provincias apenas se tiene tres o cuatro juzgados de esta naturaleza. Los integrantes de estas judicaturas con el Juez a la cabeza toman conjuntamente resoluciones en beneficio del adolescente.

Los juzgados de la Niñez y Adolescencia, resuelve o dictamina los internamientos de los adolescentes y la aplicación de las medidas socio educativo, en todo caso tratan sobre las infracciones o problemas que tenga un adolescente infractor.

Algo particular que debo incluir es el procedimiento para privar de la libertad a los adolescentes, quien es detenido por la policía cuando está cometiendo una infracción y es conducido hacia la Dinapen, que es el organismo adecuado para realizar el parte policial y conducirlo ante el Fiscal de adolescentes infractores para que realice la audiencia de flagrancia en la que se ve si procede o no, el internamiento ya con el conocimiento del Sr. Juez de la Niñez y Adolescencia organismo que dispone la providencia para que el joven ingrese al Centro de Internamiento. Esta detención previa le dura al chico noventa días para que se dé lugar a la Instrucción Fiscal y luego el juez respectivo vaya llamando a las audiencias tanto de modalidad preliminar y finalmente la de juzgamiento, hasta completarse los noventa días.

A sí mismo para dictaminar los egresos o libertad, lo hacen previo conocimiento de los informes técnicos que son entregados por los profesionales técnicos de los centros y el estudio socioeconómico que realiza la oficina técnica de los juzgados corporativos de la Niñez y Adolescencia.



CAPITULO 2

ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL CAIC.

(Todo sobre los adolescentes infractores)

2.1.- CAUSAS DE INGRESO AL CAIC.

Las causas de ingreso de acuerdo a lo investigado y consultado con los directivos del centro, encuentro que, los padres de familia al no tener una fuente segura de ingreso, no tienen lo suficiente para la manutención de sus hijos y que a veces ni siquiera trabaja la esposa madre, por la atención que debe brindar a sus hijos, descuidan una fuente de trabajo y un posible ingreso para la supervivencia del hogar. Esto como primer antecedente.

También, debo anotar que muchos adolescentes divagan en las calles, sin orientación familiar y por buscar las cosas fáciles, se unen a grupos de sectores marginados o de juegos, que practican la callejización, por tanto tienen que delinquir, para obtener algo, siendo una de las causas seguras para ser detenidos y por supuesto que ingresarán a estos centros.

Al tomar como referencia, el año 2009 y al anotar las verdaderas causas notaremos con precisión en el siguiente cuadro.

Me permito incluir estos datos gracias a la gentileza de sus directivos, debido a que los datos, nombres, identificaciones y otros detalles tienen el carácter de reserva¹⁵, por tratarse de adolescentes y sobre todo porque el Código de la Niñez y Adolescencia así con la Constitución de la República prohíbe expresamente proporcionar información sobre esta población.

¹⁵ **Art. 317.-** Que habla sobre las garantías de reserva. Se prohíbe cualquier forma de difusión o información que posibiliten la identificación del adolescente.



CUADRO N°6

CAUSAS DE INGRESO AL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA

INFRACCIONES	Ene	Feb	Mar	Abr	Ma	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES
Escándalo	19	18	4	9	7	9	8	0	1				75
Daños a la Propiedad									7				7
Lesiones-agresión	1		1		1	1		1	2	1	5		13
Violencia Intrafamiliar		1	1	1		1	2	2		1			9
Allanamiento a la propied		1				1						1	3
Accidente de tránsito			2	1		1		1					5
Conducir sin licencia			1	1									2
Asociación Ilícita					13								13
Tenencia de armas	2				2	1						1	6
Intento de Plagio	1							3	1				5
Hurto			3						1				4
Robo	10	4	5	4	5	3	9	9	2		8	5	64
Intento de Robo	1		1						1	4		1	8
Violación										1			1
Tentativa de Violación			2					1					3
Atentado al Pudor	1												1
Asesinato			2							1			3
Intento de Asesinato											1		1
Tenencia de Drogas		1							2				3
TOTAL	35	25	22	16	28	17	19	17	17	8	14	8	226

FUENTE: Adolescentes del CAICuenca.

ELABORACION. Autor de la Tesina

Interpretando el cuadro se nota que el índice más alto de ingreso es el Escándalo con el 33.18%; equivalente a 75 ingresos; a continuación tenemos



64 ingresos por robo, que significa el 28.31%; luego 13 ingresos por lesiones – agresión que nos da el 5.75% y así sucesivamente nos refleja el porcentaje de infracciones que han cometido los jóvenes y que son causa para que sean privados de su libertad.

2.2.- LAS FUERZAS DEL ORDEN COMO MEDIOS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD.

De acuerdo al Art. 326 del Código de la Niñez y Adolescencia, los ingresos al centro se debe a la detención realizada por la policía a los adolescentes que se encuentren cometiendo un ilícito en flagrancia, sea detenido por encontrarse fugado del centro, o como medida cautelar.

El mismo código manifiesta que un adolescente en flagrancia puede ser detenido por una persona civil, siempre que lo ponga a órdenes de la Dinapen para que elabore el parte correspondiente y sea trasladado al CAICuenca.

Hay que anotar sobre este procedimiento que, se presta a ciertos desmanes y corrupción que practica la Policía, debido a que son vulnerables por la oferta de dinero que ofrecen los adolescentes para que no sean detenidos y puestos a órdenes de la autoridad competente, en este caso ante los fiscales de adolescentes infractores, quienes conocen en primera instancia sobre las causas de la privación de la libertad y son quienes inician un proceso en contra de los detenidos adolescentes.

2.3.- LA DINAPEN: ORGANISMO ASISTENCIAL ADECUADO EN EL TRATO DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Este organismo competente que, forma parte de la Policía Nacional, tiene la misión de velar por la protección de los niños, niñas y adolescentes.



En cada provincia del Ecuador existe la DINAPEN para el trato con los menores en todos y cada una de las diligencias que correspondan a trabajo profesional y especializado.

En nuestra Provincia del Azuay, la Dinapen se encuentra ubicada en la calle Luis Cordero y Presidente Córdova desde donde opera con un solo vehículo para los traslados con los menores en general, pero con referencia al trabajo que realiza con los adolescentes infractores, comprende absolutamente mucha responsabilidad, pues tiene que conducir con el mejor trato y garantizando los derechos de estos jóvenes hacia el CAICuenca y desde este centro hacia la Fiscalía de Adolescentes como a los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

2.4.- LAS MEDIDAS SOCIOEDUCATIVAS.

Todo adolescente infractor que haya sido privado de su libertad tiene que someterse a un proceso legal de acuerdo al Art. 330 Del Código de la Niñez y Adolescencia; y, comprende lo siguiente:

.- Luego de ser detenido y comprobado su flagrancia el adolescente recibe el Internamiento preventivo, por noventa días, dispuesto por el Juez de Adolescentes Infractores. Durante este tiempo, el adolescente infractor, es aplicado hasta por cuarenta y cinco días a la instrucción fiscal donde se concluirá que en verdad tiene indicios de haber cometido la comisión del delito por el que supuestamente fue detenido.

Después de este paso continua ante el Sr. Juez, quién mediante las audiencias tanto preliminares en número máximo de dos y la audiencia de juzgamiento que no puede ser o pasar de los noventa días, ya que el adolescente quedará en libertad de acuerdo al Art. 331 del Código de la Niñez y Adolescencia que es el tiempo límite que prescribe la Ley para que sea sentenciado y reciba su medida socioeducativa.



2.5.- REGLAMENTO INTERNO O CORRECTIVOS DE APLICACIÓN A LOS ADOLESCENTES INTERNOS.

Cuando el CAICuenca pertenecía al Ministerio de Bienestar Social y de acuerdo al Código de la Niñez y Adolescencia se promulgó un Reglamento el 40-50 para su aplicación a las medidas socio educativas, pero este normativo se ponía en práctica, de una manera imprecisa ya que en la realidad y por los diálogos que se obtuvieron al interior del centro, este reglamento también se aplicaba a los adolescentes infractores que se encontraban con internamiento preventivo, asunto que en el aspecto jurídico, no correspondía aplicarlo. De esta manera y por iniciativa del Equipo Técnico del CAICuenca, Desde el año 2008 se trabaja en forma conjunta con los adolescentes, por un manual o reglamento interno para mejorar el trato y corregir las irregularidades que se daban durante las actividades y comportamiento de los adolescentes que se encontraban internos, no llegando a terminarlo por falta de apoyo de las autoridades centrales. Sin embargo en la actualidad por iniciativa de los señores pasantes de Psicología Educativa de la Universidad de cuenca, como tesis de grado, está casi terminado el reglamento interno del centro. Este trabajo se ha venido realizando en coordinación con el Equipo Técnico y más funcionarios del centro, como de las autoridades universitarias y el señor tutor de la Tesis de grado de los Señores estudiantes.



CAPITULO 3

ESQUEMA COMPARATIVO EN EL TRATAMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y PROPUESTA DE ATENCION EN EL CAI DE LA CIUDAD DE CUENCA

3.1.- LAS NACIONES UNIDAS EN EL TRATAMIENTO A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN GENERAL

Cuando es detenido una persona y enviado a prisión, en forma inmediata se prevé un aislamiento de su parte afectiva, interpersonal y sentimental, lo que significa que pierde su rol, el de la familia, hogar, social y lo que es más importante de su "Identidad" es decir que conlleva a la inflación de su yo, por tanto se viene abajo el autoestima.

Como interno o prisionero hasta su voluntad es observada por otros. En este caso por los guardias o guías, por tanto pierde su privacidad o intimidad, ya que es corregido coercitivamente por un sistema o reglas en las que siempre debe estar subordinado o condicionado a que cumpla órdenes, es decir que resulta ser una persona sin valores para su soberanía personal.

Perder la libertad es algo que nadie desearía a otra persona. La Naciones Unidas mucho se ha preocupado de los sistemas carcelarios y tiene estudios para demostrar al mundo que toda la población penitenciaria especialmente de América Latina, no es más que un hacinamiento, sin los servicios más elementales por el exceso de internos en los centros carcelarios y la falta de apoyo gubernamental. Es así que los internos en estos centros tienen un alto riesgo de contaminaciones y transmisión de muchas enfermedades infectocontagiosas.

Ahora que se puede decir sobre la vulneración de los derechos a los que se somete un privado de la libertad, sea como procesado o penalizado.



Notorio es que se den tratos crueles, inhumanos o degradantes, debiendo más bien garantizarse el respeto a la dignidad de estas personas, en las mismas condiciones aplicables a las personas libres, por tanto la norma del buen trato debe aplicarse sin distinción de género, como, por ejemplo, por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otro género, origen nacional o social; patrimonio, nacimiento o cualquier otra condición.

En este caso me remito al Numeral 5 de lo que dice la Observación general N° 21 del 44° período de sesiones (1992) sobre el “Trato humano de las personas privadas de libertad en su Art. 10” tratado en la Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; y, que Textualmente reza así: “Se invita a los Estados Partes a indicar en sus informes si aplican las normas pertinentes de las Naciones Unidas relativas al tratamiento de los detenidos, es decir, las Reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos (1957), el Conjunto de Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión (1988), el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (1978) y los Principios de ética médica aplicables a la función del personal de salud, especialmente los médicos, en la protección de personas presas y detenidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (1982)”.

3.1.1. COMPARACION CON LOS CAIs. Al hablar de los Centros de Internamientos para adolescentes infractores a nivel nacional es procedente manifestar que la Constitución de la República del Ecuador manifiesta claramente que como un gran avance para garantizar los derechos humanos de las personas o grupos más débiles y vulnerables, la Constitución establece en el artículo 1 que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia; y reconoce en el artículo 51, el derecho de las personas privadas de su libertad a ser tratadas como grupos de atención prioritaria. Lo cual significa que las y los adolescentes que han infringido la ley tienen doble prioridad: una por ser adolescentes y otra por estar privados de la libertad. Siendo la función



del Estado, la protección de la persona como ser social; por ende, el objeto y fin del Estado es la protección integral del ser humano.

El artículo 46, de la misma Constitución establece medidas claras encaminadas a la protección de derechos de los y las adolescentes, en particular con relación a la protección contra el trabajo nocivo el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. Así mismo el artículo 66, relacionado con el ejercicio de las libertades, especifica el derecho a la integridad de las personas; y. el artículo 77 señala garantías específicas, en el caso de los y las Adolescentes infractoras, a permanecer en espacios separados de los adultos. Por otra parte:

El Código de la Niñez y Adolescencia: Define las situaciones en las cuales el Juez puede dictaminar medidas socioeducativas para las y los adolescentes; las responsabilidades de los CAI como centros de atención; las responsabilidades del personal de los CAI y cualquier persona en relación con la protección y defensa de los derechos de la niñez y adolescencia.

Los CAI son los responsables de ejecutar las medidas de protección para las y los adolescentes que han sido dictadas por el Juez. En este sentido, deben tomar en cuenta que ejecutan una medida de protección a favor del adolescente y que tienen la obligación de: garantizar su acceso a la salud, la educación, el vestido, entre otros y de promover relaciones personales y directas con la familia e impulsar actividades que permitan el fortalecimiento del vínculo familiar o la reinserción familiar en el menor tiempo posible (Artículos: 211 y 226, Código de la Niñez y Adolescencia).

Los Centros tendrán la responsabilidad de brindar atención a los adolescentes, de entre 14 a 18 años cumplidos que han infringido la ley y han recibido orden judicial para cumplir una medida socioeducativa. Excepcionalmente, atenderán a quienes tengan más de 18 pero menos de 21 años, esto es en las situaciones que estén en el proceso de cumplir el tiempo de la medida impuesta.



Las medidas socioeducativas bajo la responsabilidad de los Centros son:

Privación de la libertad en instituciones

Semi - libertad

Internamiento de fin de semana.

Libertad asistida.

Mientras se crean las condiciones adecuadas para las medidas cautelares, los Centros serán los responsables de precautar a los adolescentes que cumplan estas medidas.

3.2.- ASPECTOS NEGATIVOS DE TRATAMIENTO Y ATENCIÓN EN EL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE LA CIUDAD DE CUENCA.

3.2.1.- LA INFRAESTRUCTURA DEL CAI CUENCA.-

Al momento contamos con un espacio de terreno que bordea las dos hectáreas de las cuales están construidas el 55% del mismo, quedando el espacio suficiente para la nueva construcción, que está aprobada por la SEMPLADES.

Revisado el plano arquitectónico del centro, se podrá observar que, existe un primer espacio o sección "A" denominado como el grupo de "afuera" y el de otro espacio, para la sección "B" considerado para el grupo de atrás.

3.2.1.1.-SECCION "A"

Es importante manifestar que la edificación frontal, de confección en ladrillo, cemento y bloque se encuentra por demás deterioradas, sus instalaciones están colapsadas, porque no funcionan los desagües, de igual manera las instalaciones eléctricas y el sistema de distribución del agua potable que, está casi inservible, pues no se encuentran las fallas y deben cambiarse totalmente



las mismas. Además sus dormitorios están sin vidrios, con las puertas forzadas e inseguras, es decir casi en completo hacinamiento.

En el lugar que estaban las oficinas, cocina y comedor, de igual manera fallan las instalaciones de servicios, pero junto a ello se realizó el cambio, hacia la parte de atrás, debido a los constantes insultos e irrespetos de parte de los internos mayores de edad como de los adolescentes antiguos y que han bajado de la cárcel, hacia el personal de mujeres, ofensas a las visitas de los otros jóvenes, como a los profesionales del derecho, a las secretarias de los juzgados, etc. razones suficientes para evitar estos improperios que dañaban la imagen de la institución. Todos estos brotes se deben a la falta de control y ocupación de los internos que no quieren sujetarse a realizar actividades con el único educador existente, sea por la mañana como por la tarde, a razón de que “son presos y no se les tiene que mandar a hacer nada”.

3.2.1.2.-SECCION “B

Para la sección “B” ubicada en la casona vieja, donde antes funcionaba el “Proyecto Florecer”, se encuentran las oficinas, el espacio de cocina y comedor, el departamento educativo donde los jóvenes tienen clases de recuperación pedagógica, charlas y terapias psicopedagógicas, formación en valores, etc.

3.3.- PLANTILLA DE PERSONAL: Como en todas partes no se tiene los recursos humanos suficientes y especializados.

El CAICuenca tiene en estos instantes, apenas 12 funcionarios con las **ausencias** de tres inspectores y una enfermera, a pesar de esto, se cumplen las actividades de una manera remendada o con cambio de funciones. Pues este centro requiere urgentemente 16 empleados en forma permanente ya que la atención es directa, para las 24 horas diarias y los 365 días del año. En resumen el número de funcionarios actual, no obedece a la plantilla mínima establecida en el reglamento para estas instituciones.



Es importante hacer notar que el Código de la Niñez y Adolescencia es un medio de protección a los adolescentes infractores de la Ley, sin embargo no debe menoscabar, los derechos del funcionario, quienes chupan todas las reacciones del joven que pierde la libertad y se desquita con los empleados, cuando ingresan o son trasladados desde la Cárcel, como también por los adultos que luego de cumplir sus 18 años proceden de diferente manera y en contra de los que conducen, orientan y atienden a estos jóvenes..., por esta razón y circunstancias de trabajo los agreden verbal y físicamente, dejando entrever que están desprotegidos y no tienen la seguridad personal, provocando en ellos una constante preocupación por la integridad, en la que la salud se ha visto mermada de manera física como psicológica.

3.4.- PRESUPUESTOS.

Dentro de este aspecto, que es muy delicado lo que más llama la atención es la cantidad para la alimentación, que significa un solo dólar diario para cada muchacho que esta interno, sin mencionar un rubro en este mismo ámbito para el personal. En verdad es poca cantidad para suplir el “hambre de coshco”, que tiene un joven que está privado de la libertad.

En este punto el CAICuenca, tiene serias dificultades, si no fuera a la ayuda de algunos benefactores que llegan a donar, de vez en cuando, hortalizas, cárnicos, cereales y algún quintal de arroz con azúcar.

3.4.1.- MATERIALES E IMPLEMENTOS: Otra de las falencias que imposibilita el desarrollo de actividades normales y que van desde un simple papel higiénico hasta un vehículo para el traslado de adolescentes hacia el cumplimiento de traslados y sobre todo las audiencias que dictaminan los señores Jueces.

Lo peor de este capítulo es que las transferencias para el pago de servicios indispensables, se realizan en forma tardía y nos privan de los mismos, a veces nos cortan y nos dejan incomunicados y sin el servicio básico que no puede faltar.



Para los talleres, no hay material necesario que es indispensable para la enseñanza aprendizaje y la capacitación artesanal, como planchas de madera, cierras de calar y de corte, pega cola, cemento de contacto, pintura de caucho y esmalte, clavos en su variedad, tornillos, tubos metálicos para mueble, tiras en varias medidas, herramientas menores como limas, limatones, serruchos de costura, arcos de cierra, playos, destornilladores, martillos y más herramientas pequeñas, etc.

Para el aula pedagógica, son necesarios muchos pliegos de cartulinas, espumaflex, fomex, docenas de lápices. Juegos educa, logos, rompecabezas; y, más útiles escolares en su variedad que vayan desde el segundo de básica hasta el décimo, debido a la fluctuación de chicos con diferente preparación básica o instrucción educativa que, ingresan al centro. Junto a esto, implementar los talleres lúdicos, donde se practica, música, teatro, bailo terapia y porque no decir un gabinete de computación.

Para los dormitorios se dote del menaje necesario, ya que, en esta región o zona, es demasiado frío y hay que cobijarse muy bien, las camas son endeblas y más bien se den algo más fuerte y resistente a que el joven no lo dañe ni rompa para utilizar como herramienta en la preparación de la evasión o fuga.

En forma paralela a estos requerimientos, hay que mencionar que los materiales y suministros para oficina son tan necesarios como hojas A4, sobres de manila tamaño papel boom y más accesorios de escritorio.

Por otra parte es necesario se dote de material de aseo en general como escobas, papel higiénico, pinoklin, deja y jabón para el lavado de ropa de los internos y el aseo del establecimiento.

Algo que no debe faltar, por la naturaleza física de los muchachos, son los implementos deportivos como: pelotas para ecua vóley, Indoor fútbol, básquet, red para estas canchas, pensando en las dos secciones que tiene organizado este plantel. Los tableros de básquet y arcos para la pelota chica, ya no sirven.



Finalmente la inseguridad existente, es palpable ante todos los que conocen el centro, ya que los muros y verjas están completamente dañados y obsoletos. Las mallas siempre están cortadas y listas para una fuga, en forma diaria. Se han hecho algunos estudios y ofrecimientos de arreglo y reparación pero nunca llegó la hora de trabajar, en este sentido. Por esta causa hemos tenido algunas evasiones de los internos que se lanzan a saltar el cerramiento irrespetando hasta, a la presencia policial.

3.5.- INJERENCIA POLÍTICA.

En este sentido si hay que lamentar, debido a que por el centro van pasando tres Coordinadores o directores como encargados, con los funcionarios que desempeñan cargos específicos y que por este compromiso han descuidado su verdadero Rol, me refiero por ejemplo a que un Trabajador Social siendo una pieza muy importante y clave, se le haya encargado la dirección del plantel por más de dos años y jamás se hicieron los informes socio económicos de los chicos, por otra parte cuando estaba de Director un Educador se abandonó un taller que era indispensable para la ocupación de los adolescentes y finalmente otro educador que dejó su espacio para cumplir mandatos de la capital. Es decir que si se cambia un Sr. Ministro todo el aparato administrativo y de gobierno ministerial sufre las consecuencias de estas injerencias que con seguridad lo que se ha tenido planificado y aprobado se derrumba inexorablemente. Dejando por tanto los proyectos de salida en suspenso y las mejoras que son urgentes no se realizarán. Así dejaría claro que el nuevo centro de adolescentes que se iba a construir en el presente mes de Julio 2010, publicado en la prensa con presupuesto y todo, pasó al olvido o al silencio administrativo.

3.6.- FALTA DE APOYO FAMILIAR A LOS ADOLESCENTES:

Otro mal que sufre la institución y que va en desmedro de la buena marcha del CAI, es que las familias de los chicos de lo único que se preocupan es sacarlos lo más pronto luego de ser detenido y privado de la libertad, sea en reincidencia o que ingresen por primera vez.



Los familiares no se preocupan ni en lo más elemental que es brindarles afecto, cariño y comprensión, debiendo visitarlos constantemente, pero no sucede así, ya que al no tener una respuesta favorable para su salida inmediata, lo que hacen es olvidarse y dejarlo al chico en el abandono.

Entonces el Sr. Trabajador Social cumplirá la labor de salir a los hogares para constatar la situación social y económica que atraviesa el joven. Sin embargo de esto, el chico se cambia de nombres, dirección y más datos que son importantes para la reinserción familiar, en este caso son sus propias familias que niegan direcciones e información correcta de sus descendientes, causándoles el perjuicio consiguiente y engaño hasta a las mismas autoridades como son los Señores Jueces de la Niñez y Adolescencia.

3.7.- SISTEMA DE TRABAJO EN EL CAIC

No existe una propuesta metodológica común para la atención, cada profesional de área o departamento, como psicológica y social atiende a los adolescentes de acuerdo con su criterio. Es común que ninguno realice un trabajo permanente con su familia.

Las actividades deportivas no son utilizadas como una estrategia para la formación sino como uso del tiempo.

En cada centro se manejan instrumentos de planificación de actividades y de registro de datos diferentes.

Los adolescentes, perciben que no son escuchados, que las actividades son impuestas y, en su mayoría les desagradan. Es un indicador a tomar en cuenta, que para los chicos los mejores días de la semana sean los sábados y domingos porque no están los que de alguna manera les hacen ocupar en algo provechoso, lo que en el fondo rechazan. Aunque en algunos Centros los policías que se quedan de guardia les hacen hacer ejercicios físicos.



En los Centros que tienen jardines, estos son arreglados por las y los adolescentes quienes manifiestan que esta es una actividad muy dura y no les gusta hacer.

En algunos Centros se desarrollan actividades formativas o educativas grupales con los adolescentes, mas estas son ocasionales y esporádicas.

En el diagnóstico de percepción, se pudo notar además que, la mayoría del personal a cargo de los CAI, se siente insegura de trabajar con los adolescentes más aún cuando éstos tienen signos de ser violentos o agresivos.

A esa realidad se añade que el 63% de funcionarios con nombramiento que laboran en los Centros no son profesionales. El 52% tiene más de 20 años laborando allí. El 100% de ellos no cumple con las especificaciones del Código de la Niñez y Adolescencia.

Los Centros, en su mayoría, no cumplen con su responsabilidad de garantizar un espacio físico adecuado y una metodología eficiente para responder a las demandas de las y los adolescentes. Esto incide para que no se efectivice la protección integral al adolescente; ni se creen condiciones para la restitución de sus derechos, por ejemplo, a través de su inclusión a servicios de: educación, salud, alimentación, vivienda y la activación o preservación de su vínculo familiar.

3.8.- GARANTIAS Y POLITICA PÚBLICA EN LA ATENCION A LOS CAIs DEL ECUADOR.

La Constitución Política¹⁶ en sus Arts. 44, 45 y 46 de una manera general presta atención prioritaria a los adolescentes, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos, prevaleciendo sobre los demás personas.

La Garantía Constitucional¹⁷ que prescribe el Art. 84 es importante tomar en cuenta dentro de este aspecto para no atentar contra los derechos que reconoce esta constitución.

¹⁶ **Sección Quinta.** Sobre Niñas, Niños y Adolescentes



Los Centros deben garantizar que los adolescentes y personas privadas de su libertad, que han infringido la ley, tengan acceso a todos los derechos universales, El Art. 201, 202 y 203, de la Constitución Política del Ecuador, como también a saber el Artículo 377 del Código de la Niñez y Adolescencia establece que en especial se deberá respetar los siguientes derechos:

A la vida, la dignidad y la integridad física y psicológica;

A la igualdad ante la ley y a no ser discriminado;

A ser internado en el Centro más cercano al lugar de residencia de sus padres o personas encargadas de su cuidado;

A recibir los servicios de alimentación, salud, educativos y sociales adecuados a su edad y condiciones y, a que se los proporcionen personas con la formación profesional requerida;

A recibir información, desde el inicio de su internamiento, sobre las normas de convivencia, responsabilidades, deberes y derechos, lo mismo sobre las sanciones disciplinarias que puedan serle impuestas; y a presentar peticiones ante cualquier autoridad y a que se le garantice respuesta;

A la comunicación con su familia, regulada en el reglamento interno en cuanto a horas, días y medios, lo mismo que con su abogado defensor; y,

A no ser incomunicado ni sometido a régimen de aislamiento, ni a la imposición de penas corporales, salvo que el aislamiento sea indispensable para evitar actos de violencia contra sí mismo o contra terceros, en cuyo caso esta medida se comunicará al Juez, para que, de ser necesario, la revise y la modifique.

A lo anterior y, en cumplimiento de las normas internacionales, que el Ecuador es signatario, se deben añadir, para no olvidar:

Derecho al desarrollo personal

¹⁷ **Constitución Política del Ecuador.**- Título III. Garantías Constitucionales.- Garantías Normativas.- Capítulo Primero.



Derecho a la libertad de culto

Derechos a la no discriminación de ningún tipo

Derecho a no ser sometido a la esclavitud

Derecho a la libertad de conciencia y de pensamiento.

3.8.1.-DERECHOS DE UN ADOLESCENTE INFRACTOR PRIVADO DE LA LIBERTAD.-

Independientemente de sus circunstancias, todos los seres humanos tienen derechos fundamentales, de los que no se les puede despojar. En la situación de las y los adolescentes que han infringido la ley, al ser sancionados con una medida socioeducativa de privación de la libertad total o parcial por un tiempo determinado, tienen restringido su derecho a la libertad por un tiempo determinado¹⁸.

Ningún adolescente puede ingresar al Centro sin orden judicial. Al ser un grupo de atención prioritaria, es responsabilidad de la máxima autoridad del Centro dejarlo en libertad (Art. 341, Código de la Niñez y Adolescencia).

Debemos tener presente que los adolescentes que están en los CAI, están bajo cuidados, bajo la responsabilidad de un grupo de personas que a nombre del Estado los protege para cumplir con una medida socioeducativa. **Están en el Centro como una sanción, como un castigo; pero no para ser castigados.** La medida consiste en la pérdida de la libertad.

Por lo tanto, las circunstancias de la privación de la libertad no deben utilizarse como un castigo adicional. Se debe reducir al mínimo cualquiera de los efectos adversos del encarcelamiento. Aunque la vida en el Centro nunca puede ser normal, las condiciones en éste deberían ser tan cercanas a la vida normal como sea posible.

¹⁸ Art. 326, 327; 328; 329; 330; y, 331 del Código de la Niñez y Adolescencia.



Por lo tanto, es fundamental que los CAI, garanticen el principio básico de la apertura; es decir que deben estar abiertos al escrutinio y la vigilancia externa e independiente; y las personas en cuidados deben tener acceso al mundo exterior (por ejemplo, para información o asesoría). De acuerdo al mandato del Código de la Niñez y Adolescencia esta responsabilidad le Corresponde a la Junta Cantonal de Protección de Derechos y en caso de no existir ésta, le compete al Juez de la Niñez y Adolescencia.

Es importante anotar que, todas las personas a cargo de garantizar la formulación como la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de protección a las y los adolescentes que han infringido la ley, los reconozcan como PERSONAS SUJETOS DE DERECHOS.

En este sentido, es fundamental conocer, reconocer e interiorizar la filosofía de la Constitución ecuatoriana, en vigencia desde Octubre del 2008. En ésta se expresa que el Ecuador es un Estado constitucional, de derecho y de justicia; lo cual supone que las y los ecuatorianos somos sujetos de derechos y que el Estado tiene la responsabilidad de brindarnos todas las condiciones necesarias para el ejercicio de nuestros derechos y para la exigibilidad cuando no se cumplan o se vulneren.

Las y los adolescentes, hayan o no infringido la ley, tienen derecho a que el Estado les asegure el ejercicio pleno de sus derechos. Si nos preguntamos ¿Qué es el Estado? Un ciudadano consiente y responsable diría que el Estado es el conjunto de instituciones que conforman el gobierno central y los gobiernos locales, son la familia, las y los ciudadanos, es decir todas las personas que habitamos en el territorio ecuatoriano y hacemos parte de la nación ecuatoriana.



3.9.- PROPUESTA ESQUEMATICA DE UN MODELO DE ATENCION INTEGRAL AL CENTRO DE ADOLESCENTES INFRACTORES DE CUENCA.

INTRODUCCION

El Estado ecuatoriano con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo “Buen Vivir” para el período 2010 - 2017, se ha comprometido a garantizar, en condiciones de igualdad y no discriminación, los derechos humanos como lo demanda la Constitución de la República.

El Artículo 1 de la Constitución define que el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, esto supone que su deber fundamental, es la protección a la persona como actor social y sujeto de derechos. En particular, la protección de los derechos de los y las adolescentes consta en varios artículos¹⁹.

El Código de la Niñez y Adolescencia, por su parte, tanto en sus principios, como en el Libro IV, define condiciones específicas para la protección de las y los adolescentes que están en conflicto con la ley.

El Gobierno, en el marco del mandato constitucional de proteger y defender los derechos humanos de todas las personas y, en particular de las privadas de su libertad, adecua su institucionalidad y crea el 14 de noviembre del 2007, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MJDH). Su misión es garantizar el acceso a una justicia oportuna, independiente y de calidad; asegurar la inclusión social efectiva; promover la paz social y la plena vigencia de los derechos humanos mediante políticas, programas y la coordinación de acciones con las instituciones relacionadas con el sistema de justicia.

Este Ministerio asume, en el 2008, la competencia de administrar los Centros de Adolescentes Infractores (CAI) que estaban bajo la responsabilidad del Ministerio de Inclusión Económica y Social. Para la gestión de los Centros crea

¹⁹ **Constitución** de la República del Ecuador Artículos 51, 66 y 77. Sección Octava.- Personas Privadas de la Libertad.- Reconocimiento de derechos.



la Dirección Nacional de Centros de Adolescentes Infractores que es parte de la Subsecretaría de Rehabilitación Social.

3.9.1.- JUSTIFICACION.

En el Ecuador, al 2009, existen 11 Centros de Internamiento para las y los adolescentes que han infringido la ley. Éstos, en su mayoría, son incompatibles con la normativa nacional e internacional y con los estándares mínimos definidos. Por ejemplo, no existe un Centro en cada provincia del país, por lo cual, al adolescente que vive en la Provincia de Sucumbíos y es privado de su libertad se lo traslada al Centro de Quito. Situación que dificulta el derecho a mantener el vínculo con su familia.

El número de adolescentes que ingresan a los CAI para ser custodiados varía por mes, según las estadísticas de la DNCAI, a marzo de 2009, la situación era la siguiente:

CUADRO N°7

Nombre del Centro	Ciudad	Teléfono	Dirección	N° Adolescentes*
C.I. Varones	Esmeraldas	062.724.345	Parada 9-Barrio Nuevo México	25
C. Recē. Tempor	Guayaquil	042.362.776	Gómez Rendón y Babahoyo	20
C.I. Varones	Guayaquil	042.361.712	Abel Castillo y Calicuchima	148
C.I. Mujeres	Guayaquil	042.871.751	Km 6 ½ vía a la Costa	3
C.I. Mixto	Machala	072.964.820	Km 6 ½ vía Pasaje	16
C.I. Mixto	Ibarra	062.950.318	Huertos Familiares Azaya Calle 13 de Abril y el Oro	21
C.I. Varones	Quito	2.449.280	Av. Isacc Albeniz No.300 y Lizarzaburo	46
C.I. Mujeres	Conocoto	2.343.703	Mideros s/ n Sector La Moya	13
C.I. Varones	Ambato	032.854.329	Barrio el corazón de Jesus sector El Pisque	35
C.I. Mixto	Riobamba	032.942.454	Av. Circunvalación Tenis Club	9
C.I. Varones	Cuenca	072.854.429	Ernesto López y Av. Las Américas	17
C.I. Mixto	Loja	072.547.828	Av. Benjamín Carrión Barrio Daniel Álvarez	21
				364

No constan los centros de Manabí y los Ríos que están cerrados.

* El número de adolescentes corresponde al mes de marzo, sin embargo el número varía de mes a mes.



3.9.2.-PROPUESTAS SEGÚN NUEVO MODELO A IMPLEMENTARSE EN EL CAI Cuenca

3.9.2.1.- NECESIDADES Y ACCIONES PENDIENTES PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL, en lo organizacional, en lo educativo/formativo, en lo profesional especializado del personal de los CAI, en lo laboral y en lo judicial.

3.9.2.2.- MARCO LEGAL BASE PARA UN NUEVO MODELO DE ATENCIÓN
Dentro de una normativa internacional, nacional y un reglamento interno para el funcionamiento de los CAIs .

3.9.2.3.- FIN Y PROPÓSITO, OBJETIVOS, ACTORES, PRINCIPIOS Y SUBPROCESOS. Con un mandato legal nacional e internacional vigente en el país; al Plan Nacional de Desarrollo (2010 -2017) y al Plan Nacional de Protección a la Niñez y Adolescencia.

3.9.2.4.- OBJETIVOS: General y Específicos

3.9.2.5.- LOS SUJETOS DEL MODELO: Como actores a los adolescentes que son sujetos de derechos, el personal del centro y la familia.

3.9.2.6.- PRINCIPIOS: Protección integral, igualdad y no discriminación, interés superior, prioridad absoluta, corresponsabilidad (sujeto, familia, comunidad y Estado), participación, La justicia restaurativa en el acompañamiento a las y los adolescentes.

3.9.2.7.- SUBPROCESOS: desde el cambio de nombre de Centro de adolescentes infractores a Centros de Atención a Adolescentes que han infringido la ley.

3.9.2.8.- ESPACIOS Y LUGARES QUE DEBE DISPONER EL CENTRO

Los Centros, deben contar con espacios cómodos y adecuados a las necesidades de las y los adolescentes. Los más significativos son:

Dormitorios: colectivo y privado



Recreación, uso de tiempo propio

Atención médica y dental

Aulas para la formación

Talleres especiales o especializados

Cocina

Comedor

Espacio para la visitas

Baños completos: ducha, servicios higiénicos, lavabos

Lugar para el lavado y secado de la ropa

Jardín o jardinera

3.10.- RESPONSABILIDAD DEL ADOLESCENTE INFRACTOR

3.11.- DERECHOS Y GARANTÍAS EN EL JUZGAMIENTO

3.12.- RESPONSABILIDADES DE LOS CENTROS Y DE SU PERSONAL

3.13.- MEDIDAS SOCIO-EDUCATIVAS PRIVATIVAS DE LA LIBERTAD

3.13.1.- Internamiento domiciliario

3.13.2.- Internamiento de fin de semana

3.13.3.- Internamiento con régimen de semi libertad; y, el Internamiento institucional

3.14.- ACUERDOS PARA LA CONVIVENCIA /REGLAMENTO INTERNO

3.15.- RECURSOS Y EVALUACION

3.16.- FASES DE LA METODOLOGÍA DE ATENCIÓN INTEGRAL



- Fase Uno: aprestamiento
- Fase Dos: atención para la restitución de derechos
- Fase Tres: aprestamiento para la salida
- Fase cuatro: post salida

3.17.- ATENCIÓN PARA LA RESTITUCIÓN DE SUS DERECHOS:

3.18.- PLAN GLOBAL DE FAMILIA – PGF (Art. 226, CNA)

3.19.- FORTALECIMIENTO DE ACTITUDES PARA APOYAR LOS ROLES DEL PERSONAL DE LOS CENTROS

3.20.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROCESO



CONCLUSIONES

Con el aumento de la densidad poblacional de la ciudad de Cuenca, surge un mayor número de jóvenes o menores desamparados y con ello la proliferación de delitos, cometidos por estos adolescentes; motivos más que suficientes para el funcionamiento de los centros de adolescentes infractores, pero en este caso con personal escogido, capacitado y porque no decir que sea especializado, pero existen funcionarios que tienen muchos años de servicio y están en contacto con los adolescentes, lo que significa que debe haber un cambio y paso a gente joven al frente de estos centros.

.- A pesar de que actualmente el Centro de Adolescentes Infractores, ocupa una planta física obsoleta esta siempre en uso, claramente presenta deficiencias en el aspecto de las seguridades lo que ofrece indirectamente a que los adolescentes busquen la forma y oportunidad de evadirse o fugarse del centro.

.- En base a la interpretación de los cuadros estadísticos, es notorio que las causas por las cuales ingresaron los adolescentes infractores, son especialmente las siguientes. Por escándalo, El robo, violación, contravenir normas de tránsito, la drogadicción, etc. durante el período 2008, 2009 se nota las infracciones cometidas por la falta de puestos de trabajo debido a nuestro sistema y, que como consecuencia trae economías de carácter paupérrimo.

.- Los egresos de adolescentes del CAICuenca, durante el período 2008, 2009, se dan mayormente por orden judicial y debido a órdenes emanadas de los juzgados de la Niñez y Adolescencia.

.- La labor pedagógica en el CAICuenca, no se cumple a cabalidad por la evolución y movimiento de los adolescentes, es decir por el ingreso y egreso de los mismos, que en cualquier circunstancia y por disposición de la Ley lo



realizan los diferentes juzgados de la N: y A. además que esta labor se ve impedida por las decisiones antojadas de los internos que se declaran presos y que nadie los puede obligar a realizar una tarea, como también los programas de estudio no se encuentra al nivel de las exigencias de estos tipos de centro de reeducación y rehabilitación.

La labor artesanal en el CAICuenca es un 50% positiva, debido a la falta de materia prima y herramientas necesarias lo que perjudica un mayor desempeño de los adolescentes.

.- En las consultas a los adolescentes infractores que practican en los talleres y sumados los resultados estadísticos entre bueno y muy bueno sobre dotación de materiales, se tiene un resultado que existe el 54.83% como respaldo para este tipo de actividades.

.- La ubicación profesional de los egresados del CAICuenca, se sucedieron desde los años 2004, 2005 y 2006 en forma positiva, gracias a la buena voluntad de algunos de los dueños de pequeños talleres artesanales y pequeñas fabricas, pero desde el año de 2007, 08 y 09 hasta la presente fecha, la ubicación en cierto modo resulta difícil, por la falta de colaboración y desconfianza de todo tipo de empleador.

.- Al CAICuenca, el estado satisface en un 70% las necesidades vitales de estos centros de protección y lo realiza por medio de partidas presupuestales anuales, sin embargo la necesidad de más recursos presupuestarios, es prioritaria y urgente, por el diario crecimiento de los adolescentes infractores.

.- Los Juzgados de la N: y A. que es un organismo de control, y ejecución de sanciones a nivel público analiza las faltas cometidas por las adolescentes y luego toma resoluciones definitivas, para dictaminar la libertad de los adolescentes, ya que lo realiza en base a informes sociales, psicológicos y de comportamiento.



.- El Código de la Niñez y Adolescencia es claro y concreto sin existir legislación en el caso de infracciones graves, luego de haber cumplido la mayoría de edad, no dispone sino que deben cumplir la medida dentro de estos centros, lo que es perjudicial, porque existe la contaminación hacia los nuevos ingresos.



RECOMENDACIONES

1.- A pesar de que resulta un poco idealista la presentación del presente trabajo, considero importante señalar que, todas las autoridades y funcionarios relacionados con la protección, reeducación y rehabilitación de adolescentes pongan la mejor buena voluntad, con el fin de que traten de cumplir a cabalidad con el cuerpo y espíritu del Código de la Niñez y Adolescencia, en vista de que los objetivos y medidas se cristalicen en beneficio de los adolescentes internos.

2.- Se solicite al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la creación de un sistema institucional permanente, que capacite y adiestre al personal administrativo y auxiliar de servicios de este centro, para un mejor desempeño de sus responsabilidades.

3.- Si se estima que la parte económica es un limitante para que se cumpla estos objetivos y metas de todos los centros de adolescentes, será necesario que sus directivos se esfuercen en la necesidad de conseguir partidas presupuestarias ante los organismos e instituciones correspondientes con el fin de proporcionar una mejor atención y reeducación a los adolescentes infractores.

4.- Siendo los Juzgados de la Niñez y Adolescencia, los que autorizan las modificatorias de medidas, los ingresos y egresos, es muy importante recomendar a la mencionada judicatura, realizar verdaderos análisis técnicos y razonables para evitar que continúen como internos luego de cumplir los 18 años; evitando así la contaminación y el abuso a los chicos vulnerables que llegan al centro como detenidos, haciéndose extensivo este mal trato a sus familiares.

5.- Sobre las labores tanto pedagógicas como ergo lógicas, sería saludable la revisión de los programas de trabajo para reorganizar y se adapten a la reeducación de los adolescentes infractores.



6.- La plantilla mínima normal y operativa, de acuerdo al orgánico funcional propuesto debe ser:

1 Coordinador,

1 Psicólogo,

1 Trabajador Social,

1 Ecónomo,

1 enfermera,

4 educadores,

3 inspectores,

2 auxiliares de cocina, y

1 conserje.

7.- Pienso, modestamente y con respeto, que es necesario un seguro de vida para que el trabajo de Inspectores y educadores quienes manejan y conducen a los adolescentes infractores, por el día y la noche sean protegidos, ya que lo hacen en condiciones de alta peligrosidad y riesgo, debiendo así tener la protección necesaria, de nuestras familias, así como la salud personal.



BIBLIOGRAFIA

- .- Dirección Nacional de Protección de Menores “PROTEGENOS”.

Publicación por los cincuenta años de Protección de Menores en el Ecuador. Ministerio de Bienestar Social; Quito-Ecuador 1988.

- .- Ministerio de Bienestar Social: “PLAN OPERATIVO 1984”

Dirección nacional de Protección y Rehabilitación de menores; Quito – Ecuador 1980.

- .- Constitución Política de la República del Ecuador. 2008

Aprobada mediante referéndum el 28 de Septiembre del 2008. Actualmente en vigencia.

- .- Código de la Niñez y Adolescencia: 2003

Reemplaza al Código de Menores y se fundamentó en la Carta Magna vigente. En la convención de los Derechos del niño, Convenciones de la Haya, Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer, Convención N° 138 y 182 de la OIT, cumbres mundiales como la del Cairo, Dakar y Beijing, etc., Sesión especial de las Naciones Unidas sobre infancia y cumbre Iberoamericana.

- .- Internet: Tratamiento a personas privadas de su libertad

Oficina de Alto comisionado de la Naciones Unidas para los Derechos Humanos.- Trato humano de las personas privadas de libertad (Art. 10) HRC Observación general N° 21 (General Comment) 44° período de sesiones (1992).



.- CNNA. Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia.

Informe Jurídico.- Secretaría Ejecutiva Nacional. Memorando N°44 – CJ-CNNA – 2007.- Quito 23 de Julio del 2007 . (Acciones tendientes a disminuir el número de adolescentes infractores en los centros).

.- Estudio y tratamiento adolescentes infractores y Policía especializada o Policía Nacional. MBS-POLICIA NACIONAL-FISCALIA GENERAL Y JUZGADOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA. 2005.

Cinco Relaciones Jurídicas en cuanto a normas, situación, Cómo es y Cómo debe ser.

En relación con la Procuraduría de Adolescentes.

Con la Dinapen y la Policía Nacional.

Con los Juzgados de la Niñez y Adolescencia.

Con los centros de orientación.

Con la Familia.

.- Modelo de Atención Integral Socio-Psico-Pedagógico para Adolescentes que han infringido la Ley.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dirección Nacional de Adolescentes Infractores. Consultoría N°CDC-007-MJD H 2009.- La Protección Integral y la Estructura Orgánica de Centros de Atención para Adolescentes -CAI